

Precios de suscripción

Madrid, trimestre	10 pesetas
Provincias y posesiones, ídem.	12 —
América y Portugal, ídem.	15 —
Otros países, ídem	30 —

Número suelto, corriente o atrasado, UNA peseta. - De venta en la Tercena municipal

**Administración y suscripción**

Oficina de Rentas y Exacciones
Sección de Propios
CALLE DEL ROLLO, 2. ENTRESUELO

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Sumario

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 20 de diciembre de 1950.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Relación de las licencias de apertura concedidas por decreto de la misma.

SECRETARÍA: Convocatoria para proveer por concurso-oposición restringido una plaza de Auxiliar de Sección del Servicio de Artes Gráficas Municipales.—Subastas para contratar el suministro de leña para distintos Servicios municipales, y para la construcción de sepulturas exentas en la Necrópolis del Este.—Subastas y concursos pendientes de celebración.—Concursos para la adquisición de diverso vestuario para el personal de guardería del Servicio de Parques y Jardines; para la adquisición de seis dalmáticas para los Maceros de la Corporación municipal, y para la pavimentación e instalación de alcantarillado en diversas calles.—Resultado del sorteo del Empréstito Villa de Madrid de 1918. Anuncios sobre incrementación de las partidas que se indican, y referentes a las Ordenanzas municipales.

de 1949, denegatorio de la petición formulada por dichos reclamantes de que se les fijara como sueldo base el de 6.700 pesetas anuales acordado para la Profesora de Educación física del Internado municipal de niñas; y por cuya sentencia, desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por la parte coadyuvante, y apreciándola de oficio en cuanto a D. Pedro Roy Herrero, D. Luis Moreno Muntilla, D. Adolfo García Moreno, D. Manuel García Romero, doña Gloria Díaz de Tudanca, doña María Antonia Mestanza Palomino y D. Fernando de Tuero Alonso, se declara no haber lugar al recurso interpuesto por D. Antonio Rincón Lazcano y demás reclamantes, y se confirma en todas sus partes el acuerdo recurrido.

3.º Quedar enterada de la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo en 23 de octubre último, por la que se desestima el recurso interpuesto ante el mismo por D. Luis Talavera González contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 1 de julio de 1949, aprobatorio de la clasificación del Aparejador procedente del Ayuntamiento anexionado de Carabanchel Bajo D. Celestino Bermejo Aguirrezabala, y se absuelve a la Administración de la demanda formulada.

4.º Quedar enterada de la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo en 18 de octubre último en el recurso de plena jurisdicción interpuesto ante el mismo por D. Pedro González Cordero y otros empleados del Ayuntamiento contra el acuerdo del mismo, de 30 de diciembre de 1949, que aprobó las clasificaciones de D. José Cadillac Rodríguez de Molina y don Francisco Avilés Blanco como funcionarios técnico-administrativos, procedentes del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, anexionado al de esta capital, determinando los haberes anuales que les corresponden; y por cuya sentencia, desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada como perentoria por la parte coadyuvante, y desestimando el recurso interpuesto, se absuelve a la Administración de la demanda formulada, confirmando los acuerdos recurridos.

5.º Se dió cuenta de la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 9 de junio del corriente año, en el recurso interpuesto por el Brigada del Cuerpo de Policía Urbana D. Jesús González Jalón sobre revocación del acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 5 de junio de 1945, por el que se le impusieron al recurrente las sanciones de quince y treinta días de suspensión de empleo y sueldo por faltas leves; y por cuya sentencia, estimando el recurso interpuesto, se revoca el acuerdo municipal recurrido.

A continuación se dió cuenta del informe del Servicio

Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 1950.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. José Moreno Torres, Conde de Santa Marta de Babío.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Alvarez Ayúcar, Alonso de Celis, Calvo Sotelo, Muñoz Calero, Gistau Mazzantini, Bringas Vega, Oreja Elósegui, Inchausti del Olmo, Torres Garrido, Gutiérrez del Castillo y De Miguel Postigo.

Se abrió la sesión a la una y veinte minutos de la tarde, y fué aprobada el acta de la anterior.

ACUERDOS: 1.º Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Doctor Alvarez Torres, Jefe de Centro Asistencial, y transmitir el pésame a la familia del finado.

ORDEN DEL DIA

Asuntos al despacho de oficio

2.º Quedar enterada de la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo en 26 de septiembre último en el recurso de plena jurisdicción interpuesto por D. Antonio Rincón Lazcano y otros Profesores de enseñanzas especiales contra el decreto del excelentísimo señor Alcalde Presidente, fecha 13 de mayo

Contencioso Municipal en el que, atendido que la sentencia de referencia es firme, manifiesta que procede el cumplimiento de la misma, con anulación de las mencionadas sanciones y el abono al funcionario reclamante de los haberes correspondientes al tiempo que estuvo suspendido.

Y la Comisión Municipal Permanente quedó enterada de la sentencia dictada, y acordó de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso Municipal.

6.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 14 del corriente, en el que, visto lo actuado en el expediente a partir del oficio de aquélla de 10 de noviembre último, en el que se denunciaba la extrema gravedad de la ruina que afecta a la finca número 28 de la calle de Martín de los Heros, así como su decreto de la misma fecha, y teniendo en cuenta que tal situación alarmante se ha evidenciado de manera absoluta y que los inquilinos han desalojado ya el inmueble, se disponía que ante el peligro cada vez mayor en que se encontraba éste, se procediera inmediatamente a su derribo, en evitación del riesgo que su permanencia representa.

7.º Quedar enterada de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 11 de noviembre último, dando cuenta de la resolución dictada por el Ministerio de la Gobernación, fecha 1 del corriente, por la que, en uso de sus atribuciones, ha acordado aprobar la modificación de las tarifas del servicio municipalizado de pompas fúnebres sancionadas por el Ayuntamiento en 14 de julio del corriente año.

8.º Quedar enterada de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 16 del corriente, comunicando una resolución del Ministerio de la Gobernación, fecha 29 de noviembre último, por la que aprueba definitivamente las Ordenanzas municipales sancionadas por el Ayuntamiento Pleno en su sesión del 16 de junio de 1948, con las modificaciones introducidas por la Comisión de Urbanismo de Madrid en 22 de junio de 1949.

9.º Quedar enterada de haber trasladado su residencia:

A Fuencarral: D. Rafael Herranz González.

A Gijón: D. Cristóbal Picón Torralba, con su esposa, su hijo y su madre.

A Sabadell (Barcelona): D. Ramón Quintanilla Rodríguez, con su esposa y su hija.

A Torrelaguna (Madrid): D. Isidro Herrán Arias.

A Villaverde: doña Enriqueta Queipo Día y sus hijos; D. Bienvenido Báñez Martín y D. Eleuterio Méndez Fernández, con su esposa y su hijo adoptivo.

Hacienda

10. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de pesetas 1.000, con destino a la adquisición de una colección de juegos educativos para los párvulos y escuelas maternas del grupo Tomás Bretón; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 515 del vigente presupuesto.

11. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de pesetas 1.000, con destino a la adquisición de útiles de comedor y cocina para la graduada aneja a Asunción Rincón, sita en la calle del General Álvarez de Castro, 46; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la misma partida que se indica para el anterior.

12. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de pesetas 10.782,85, con destino a la adquisición a Almacenes Lacazette (S. A.) de suministro de menaje y útiles de comedor y cocina para el grupo General Mola; debiendo ser cargo dicha suma a la misma partida que se indica para los dos anteriores.

13. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de pesetas 94,62, con destino a satisfacer a la Maestra nacional doña Isabel Ordóñez Reyero el importe de treinta días de atrasos de indemnización por casa-habitación correspondiente al año 1948; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 513 bis del vigente presupuesto.

14. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de pesetas 5.000, con destino a la adquisición de diverso instrumental para la rondalla del grupo Onésimo Redondo; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 515 del vigente presupuesto.

15. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de pesetas 200, con destino a la adquisición de material para la clase de Música del grupo de Nuestra Señora del Pilar; debiendo ser cargo dicha suma a la misma partida que se indica para el anterior.

16. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de pesetas 61,35, con destino a adquirir un muelle "Elma" para las Escuelas de Aguirre; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 615 del vigente presupuesto.

17. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de pesetas 500, con destino a reponer el material robado en la escuela de la calle de Valdeacederas, 28; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 515 del vigente presupuesto.

18. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de pesetas 850, con destino a la adquisición de cincuenta ejemplares del libro *Héroes de España*; debiendo ser cargo dicha suma a la misma partida que se indica para el anterior.

19. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de pesetas 3.000, con destino a la reposición del material escolar de la escuela aneja al templo parroquial de Hortaleza; debiendo ser cargo dicha suma a la misma partida que se indica para los dos anteriores.

20. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de pesetas 675, con destino a diversos arreglos de fumistería en el grupo escolar Jacinto Benavente; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 533 del vigente presupuesto.

21. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de pesetas 562,94, con destino a sufragar el gasto de instalación de una estufa en la escuela de la calle de Ferrer del Río, 34; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 515 del vigente presupuesto.

22. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de pesetas 300, con destino a satisfacer el importe de los trabajos de una limpieza extraordinaria en el grupo escolar Goya; debiendo ser cargo dicha suma a la misma partida que se indica para el anterior.

23. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de pesetas 592,65, con destino a la adquisición de veintisiete ejemplares de cada uno de los libros reseñados en el expediente, de la Colección Pituso; debiendo ser cargo dicha suma a la misma partida que se indica para los dos anteriores.

24. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la

Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de pesetas 7.705,54, con destino a satisfacer a la Maestra nacional doña María del Carmen Bustillo Ramos la indemnización por casa-habitación desde el 1 de septiembre de 1949 al 20 de septiembre del corriente año; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a las partidas 18 y 513 del vigente presupuesto, en la proporción de 2.433,33 y 5.272,21 pesetas, respectivamente.

25. Aprobar un gasto de 6.620 pesetas, con destino al pago de las obras de sustitución y colocación de un depósito de calderín de duchas en el Colegio de San Ildefonso; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 614 del vigente presupuesto.

26. Aprobar un gasto de 15.000 pesetas, con destino a conceder un donativo al hospital del Niño Jesús; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 46 del vigente presupuesto.

27. Aprobar un gasto de 6.000 pesetas, con destino a conceder una subvención a doña Consuelo Alonso Estringana, viuda de D. Mariano García Cortés; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 3.^a del vigente presupuesto.

28. Aprobar, vista la propuesta formulada por el ilustrísimo señor Teniente Alcalde Delegado de la Tercera Zona, como Patrono municipal de la fundación-Patronato del Hospital de la Latina, un gasto de 1.500 pesetas, con destino a conceder una gratificación al Jefe del Negociado de Teneduría de Libros, D. Julio González Atamendi, en atención a los trabajos realizados para revisar la contabilidad de la referida fundación; debiendo ser cargo dicha suma a la partida que señale la Intervención Municipal.

29. Aprobar, vista la propuesta formulada por la Dirección de Cementerios, un gasto de 5.062,55 pesetas, con destino a satisfacer el importe de las comidas al personal del indicado Servicio que estuvo de guardia permanente durante los días 31 de octubre y 1 y 2 de noviembre del corriente año; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto.

30. Aprobar un gasto de 2.466,99 pesetas, con destino a satisfacer a la casa Tiagonce el importe de los suministros efectuados a los Juzgados municipales números 5 y 15 de esta capital; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 42 bis del vigente presupuesto.

31. Aprobar un gasto de 1.115 pesetas, con destino a satisfacer a la casa Ignacio Rumbao el importe del arreglo de dos ficheros grandes de los Juzgados municipales; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la misma partida que se indica para el anterior.

32. Aprobar, en armonía con los diversos informes emitidos en el expediente, un gasto de 177,32 pesetas, con destino a abonar a D. Pedro Cervera García, Recaudador que fué del anexionado Ayuntamiento de Carabanchel Alto, el importe del 4 por 100 del premio de cobranza sobre las 4.433,03 pesetas ingresadas en fondos municipales por recibos de consumo de agua correspondientes al año 1948; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Resultas del vigente presupuesto.

33. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 96 pesetas, con destino a satisfacer las dietas devengadas por los Médicos que practicaron el reconocimiento de los aspirantes a plazas de Profesores de la Banda Municipal;

debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 158 del vigente presupuesto.

34. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 175 pesetas, con destino a satisfacer las dietas devengadas por los señores que han constituido el Tribunal del concurso a la plaza de Capellán primero del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 158 del vigente presupuesto.

35. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 230 pesetas, con destino a abonar las dietas devengadas por los señores que han constituido el Tribunal del concurso a plazas de Auxiliares técnicos del Laboratorio Municipal; debiendo ser cargo dicha suma a la misma partida que se indica para el anterior.

36. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 1.220 pesetas, con destino a satisfacer las dietas devengadas por los señores que han constituido el Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores de la Banda Municipal; debiendo ser cargo dicha suma a la misma partida que se indica para los dos anteriores.

37. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 6.926,34 pesetas, con destino a satisfacer al funcionario técnico-administrativo de Secretaría D. José Sanchiz Zabalza el importe de la liquidación de lo que por diferencias de haberes y retribuciones extraordinarias corresponde percibir a dicho funcionario; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Resultas y a las partidas 134 y 481 del vigente presupuesto, en la proporción de 4.872,86, 1.579,60 y 473,88 pesetas, respectivamente.

38. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 1.438 pesetas, con destino a satisfacer a D. Vicente Gaspar Sanz, D. Mauro Rico Fuentetaja, D. Francisco Encinas González y D. Isidoro de la Paz Soria, Auxiliares de Oficinas del Grupo A, las diferencias de haberes y pagas extraordinarias en virtud del cumplimiento de cuatrienios; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Resultas y a las partidas 140 y 481 del vigente presupuesto, en la proporción de 658, 600 y 180 pesetas, respectivamente.

39. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 3.198,66 pesetas, con destino a abonar al funcionario, procedente del anexionado Ayuntamiento de Chamartín, don Joaquín Gallego Barbajero las diferencias de haberes y pagas extraordinarias desde el 5 de junio de 1948 hasta el 31 de octubre del corriente año; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Resultas y a las partidas 135 y 481 del vigente presupuesto, en la proporción de 2.009,14, 931,56 y 257,96 pesetas, respectivamente.

40. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 696 pesetas, con destino a satisfacer las dietas devengadas por los señores Médicos que procedieron al reconocimiento de las aspirantes a plazas de Matronas de la Beneficencia Municipal; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 158 del vigente presupuesto.

41. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 1.042,10 pesetas, con destino a abonar al Médico de la Beneficencia Municipal, procedente del anexionado Ayunta-

miento de Chamartín de la Rosa, D. Luis Perpiñá Rodríguez el importe de la diferencia de la liquidación que se le practicó en 21 de abril del corriente año con motivo de la anexión a la capital del Municipio citado; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Resultas del vigente presupuesto.

42. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 1.042,10 pesetas, con destino a satisfacer al Médico de la Beneficencia Municipal, procedente del Ayuntamiento anexionado de Chamartín de la Rosa, D. Enrique Recarte Casanova la diferencia en la liquidación que se le practicó con motivo de la anexión de dicho Municipio; debiendo ser cargo dicha suma al mismo capítulo que se indica para el anterior.

43. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 2.485,57 pesetas, con destino a satisfacer a doña Daniela López Vázquez, como viuda del que fué Guardia de Policía Urbana D. Camilo López González, el importe de cinco días de haber y la parte proporcional del plus del cuarto trimestre de 1948 y pagas extraordinarias de Navidad de dicho año y abril, julio y octubre de 1949; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Resultas del vigente presupuesto.

44. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 1.280,14 pesetas, con destino a abonar a los hijos del que fué Guardia de Policía Urbana D. Pedro de Haro Pérez el importe de doce días de haber pasivo, la parte proporcional de las pagas extraordinarias del pasado año y dieciocho días del plus de cargas familiares que le correspondían en activo; debiendo ser cargo dicha suma al capítulo de Resultas del vigente presupuesto.

45. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 1.000 pesetas, con destino a conceder un socorro a doña Lucía Caballero Cuello, como viuda del que fué Sereno jubilado de Carabanchel Alto D. Gervasio Julián Navarro Herranz, equivalente al importe aproximado a seis mensualidades de la retribución mayor disfrutada por el causante; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto.

46. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 287,47 pesetas, con destino a abonar a los hermanos del que fué Guardia de Policía Urbana D. Jesús Antonio Castro Blanco la parte proporcional de la paga extraordinaria de julio de 1949; debiendo ser cargo dicha suma al capítulo de Resultas del vigente presupuesto.

47. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 187,50 pesetas, con destino a abonar a doña Dionisia Horche Marina, como viuda del funcionario jubilado D. Ramón Herrero Galante, el importe de las diferencias de las pagas extraordinarias de julio y octubre del pasado año; debiendo ser cargo dicha suma al capítulo de Resultas del vigente presupuesto.

48. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 8.404,44 pesetas, con destino a satisfacer a doña Carmen Peñalver, como viuda del Oficial administrativo de Secretaría, procedente del anexionado Ayuntamiento de Chamartín, D. Juan de la Torre Brea, la pensión vitalicia de segunda clase, importante el 33,333 por 100 del último y mayor sueldo disfrutado por el causante, que era de pesetas anuales 25.215,85, y de cuya suma le corresponde abo-

nar al Montepío durante los cinco primeros años la cantidad de 2.521,58 pesetas, quedando, por tanto, reducida en este lapso de tiempo la cantidad que han de satisfacer los fondos municipales a 5.882,86 pesetas anuales, pensión que tendrá efectos desde el día 8 de febrero del corriente año.

49. Aprobar un gasto de 52.858 pesetas, con destino a satisfacer al Tribunal Tutelar de Menores de Madrid el importe de las estancias causadas en diversos establecimientos benéficos dependientes de dicho Tribunal, durante el tercer trimestre del año en curso, por menores nacidos en esta capital; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 32 del vigente presupuesto.

50. Aprobar un gasto de 2.271 pesetas, con destino a satisfacer al Tribunal Tutelar de Menores de Barcelona el importe de las estancias causadas en diferentes establecimientos benéficos dependientes de dicho Tribunal, durante los segundos semestres de los años 1948 y 1949, por menores nacidos en esta capital; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Resultas del vigente presupuesto.

51. Aprobar un gasto de 2.245,40 pesetas (incluidas 19,90 pesetas para gastos de giro), con destino a satisfacer a los Tribunales Tutelares de Menores que figuran en el informe emitido por la Intervención el importe de las estancias causadas en diferentes establecimientos benéficos dependientes de dichos Tribunales, durante el actual ejercicio, por menores nacidos en esta capital; debiendo ser cargo dicha suma a la partida 32 del vigente presupuesto.

52. Aprobar, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, un gasto de 2.134,57 pesetas, con destino a satisfacer a la Unión Eléctrica Madrileña el importe de diversas facturas, que figuran en el expediente, referentes a trabajos efectuados en las instalaciones eléctricas de varios Servicios, y al propio tiempo, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso, considerar prescrita la factura número 3.387, de 27 de julio de 1942, por un importe de 7.160,54 pesetas.

53. Aprobar un gasto de 12.000 pesetas, con destino a conceder una subvención a la Jefatura del distrito XII de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. (Canillas, Canillejas y Vicálvaro); debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 29, "Para los gastos que ocasione la anexión de los Municipios limítrofes a Madrid, según la ley de Bases de 25 de noviembre de 1944 y decreto de 1 de marzo de 1946", del vigente presupuesto.

54. Aprobar un gasto de 2.800 pesetas, con destino a abonar a D. Gregorio Herrero Hernández el importe de los trabajos realizados en los planos informativos del plan general de ordenación urbana de Madrid; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Resultas del vigente presupuesto.

55. Aprobar, en vista de lo informado por la Intervención Municipal y teniendo en cuenta el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 1 de septiembre último, un gasto de 42.032,90 pesetas, con destino al abono de las gratificaciones por atrasos de los años 1947 y 1948 a favor de los sanitarios de la Asistencia Pública Domiciliaria, reconocido permanente el derecho de percibo de estos atrasos; debiendo ser cargo dicha suma a la partida 29 del vigente presupuesto, y hacerse constar que este abono tiene carácter excepcional, transitorio y reintegrable por el presupuesto de Canillas cuando sus disponibilidades de Tesorería lo permitan.

56. Aprobar varias certificaciones, facturas y otros documentos, que formulados por las dependencias correspondientes figuran unidos a los respectivos expedientes, relacionados con el abono a los interesados que en cada

uno de ellos se determinan, con cargo a la oportuna partida presupuestaria, de las cantidades que han de percibir aquéllos como consecuencia de suministros, realización de obras y otros conceptos.

57. Eximir a D. Juan Catalina García Quintana del pago de la tasa municipal de circulación de una motocicleta de su propiedad, marca "Lube", una vez que dicho vehículo está sujeto al pago de la patente nacional de circulación, y por tanto, exento de la tasa municipal; debiendo, en su consecuencia, devolverle la cantidad de 105 pesetas, satisfecha, según recibo número 219, por el indicado concepto, devolución que ha de tener lugar de la manera siguiente: 55 pesetas, como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso, y 50 pesetas, con cargo a Depósitos gubernativos, metálico.

58. Conceder, en aplicación de lo determinado en la Ordenanza de exacciones número 47, en su base 6.^a, apartado e), y lo dispuesto en el decreto de Ordenación provisional de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946, en su apartado e), y además teniendo en cuenta los antecedentes que obran en el expediente, a D. José Urroz Larumbe, en su nombre y en representación de los herederos de don Gregorio Iturbe, exención de pago del arbitrio de plusvalía correspondiente a la transmisión de unos terrenos sitos entre las calles de Víctor Pradera, Leizarán y Cinca, por su carácter de acogidos en la ley de Casas baratas, ya que los mismos se encuentran enclavados en el proyecto aprobado por el Estado con la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, y con posterioridad, procederse a la conclusión y archivo del expediente.

59. Rectificar la liquidación que se le practicó a don Juan Luis Torres Torres para la exacción del arbitrio de plusvalía correspondiente a la finca número 7 de la segunda travesía de la Verdad, ya que, según se justifica por la copia de la escritura de compraventa otorgada ante el Notario de esta capital D. Antonio Puchol Camacho, no se trata de un solar, sino de una casa en estado de ruina por efectos de daños sufridos en la pasada guerra; debiendo, en su consecuencia, practicarse una nueva liquidación, en la que se tome como valor actual el que resulte de aplicar el índice de valoraciones vigente en 1943, fecha en que la transmisión tuvo lugar.

60. Conceder a D. Quirico Esteras Gil exención de pago del arbitrio sobre solares sin edificar por el correspondiente al situado en la carretera de Alcobendas, calle particular de la Cebada, en atención a que la Comisaría General para la Ordenación urbana de Madrid y sus alrededores le prohíbe edificar en el citado solar; debiendo, en su consecuencia, declarar la baja en la matrícula correspondiente con efectos desde el 1 de octubre de 1950, período siguiente a la fecha de su petición, y al propio tiempo desestimar su petición de devolución de cantidades satisfechas correspondientes a los años 1946, 1947 y 1948, ya que, según informa la Administración de Rentas, las devoluciones y peticiones de exención no pueden surtir efectos sino a partir del período siguiente a la fecha de la petición formulada por los interesados.

61. Conceder a D. Lucas del Castillo García Caro exención de pago del arbitrio sobre solares sin edificar en la parte bonificable del 90 por 100, con efectos a partir del 1 de enero de 1948, por el solar sito en el paseo del General Primo de Rivera, 18, una vez que dicho inmueble se halla acogido a la ley sobre viviendas bonificables de 25 de noviembre de 1944, según ha quedado demostrado en el expediente; debiendo, en su consecuencia, devolverle la cantidad de 8.135,19 pesetas, satisfecha por los recibos correspondientes a los años 1948, 1949 y primer trimestre de 1950, cantidad que se distribuye en la forma siguiente: cuota del Ayuntamiento, 4.648,68 pesetas, y recargo del 75 por 100, 3.486,51 pesetas; devolución que habrá de

tener lugar como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso, y simultáneamente a la citada devolución girarle nuevo recibo por la cantidad de 813,51 pesetas, que es la que corresponde percibir al Ayuntamiento, con arreglo a lo resuelto en el expediente; y desestimar la devolución que solicita por lo satisfecho en el año 1947, ya que la licencia de obras se expidió en 19 de julio del referido año y se pagaron a nombre distinto del solicitante, y por tanto, el interesado no tiene personalidad para reclamar, a tenor de lo dispuesto en la circular del Tesoro de 29 de marzo de 1890.

62. Conceder a la Sociedad Constructora Docam (Sociedad anónima), y en su nombre y representación, a don José Galera Pérez, la bonificación, con efectos a partir del 1 de febrero del corriente año, del 90 por 100 en el arbitrio sobre solares sin edificar por el situado en la calle de Guzmán el Bueno, 37, 39 y 41, en virtud de hallarse acogido a la ley sobre viviendas protegidas, y que se continúe la tramitación del expediente hasta la devolución de las cantidades que pudiera haber satisfecho indebidamente.

63. Conceder a D. Casimiro Gómez de Balugera y hermanos la bonificación del 90 por 100 en el arbitrio sobre solares sin edificar por los de su propiedad situados en la calle de Cea Bermúdez, 38 y 40, una vez que se hallan acogidos a la ley sobre viviendas bonificables de 19 de noviembre de 1948; bonificación que se les otorga a partir de las fechas del 1 de junio y 1 de agosto del corriente año, como siguientes a las que efectuó el pago provisional de las licencias de obras de 11 de mayo y 3 de julio del mismo año; debiendo proseguirse la tramitación del expediente hasta la devolución de las cantidades que a partir de aquellas fechas hubieran podido satisfacer con exceso; desestimándose al propio tiempo su petición de devolución de cantidades satisfechas con anterioridad a aquellas en que se le otorga la expresada bonificación.

64. Devolver a José Calderón García (S. A.), como consecuencia del fallo del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo confirmatorio del del Económico-administrativo, fecha 6 de febrero de 1945, que estimó la reclamación formulada por la citada entidad contra el acuerdo municipal que le denegó la exención del arbitrio de inquilinato por el local que la citada Sociedad posee en la calle del Marqués de Urquijo, 10, la cantidad de 491,81 pesetas, importe, 399,84 pesetas de principal, y 91,97 pesetas, por recargo de costas y gastos, devolución que habrá de tener lugar como crédito reconocido para su abono con cargo a la partida 18 del vigente presupuesto.

65. Conceder a D. José Arrojo Alvarez, en aplicación de lo determinado en el apartado f) de la regla tercera de la Ordenanza reguladora, exención de derechos en la licencia de apertura para depósito cerrado de materiales y útiles de trabajo en la calle del Amparo, 22; debiendo, en su consecuencia, anularse el acta de la Inspección de Rentas, ya que, como queda dicho, se trata de un depósito de útiles de trabajo, y no de un depósito de materiales de construcción.

66. Conceder a D. José García Rubio, en su calidad de tutor de D. Manuel y de doña María Rubio Rubio, en aplicación de lo establecido en el apartado h) de la regla tercera de la Ordenanza reguladora, exención de derechos en la licencia de apertura de su establecimiento de venta de carbones sito en la calle de Campoamor, 4, por tratarse de un cambio de nombre por fallecimiento de su madre, anterior industrial.

67. Conceder a D. Manuel Fernández Gallo, en aplicación de lo establecido en el apartado d) de la Ordenanza reguladora, exención de derechos en la licencia de apertura para carbonería en la calle de Luisa Fernanda, 10, ya que se trata de un traslado forzoso desde el número 12 de la misma calle.

68. Conceder a doña Dolores Domínguez Panadero, en aplicación de lo establecido en el apartado *h)* de la regla tercera de la Ordenanza reguladora, exención de derechos en la licencia de apertura para su establecimiento de carpintería sito en la calle de Martín de los Heros, 42, ya que se trata de un cambio de nombre por fallecimiento de su esposo, anterior industrial.

69. Conceder a doña Pilar Moreno Rodríguez, en aplicación de lo determinado en el apartado *h)* de la regla tercera de la Ordenanza reguladora, exención de derechos en la licencia de apertura para cacharrería y frutería en la calle de Orellana, 17, ya que se trata de un cambio de nombre por fallecimiento de su esposo, anterior industrial.

70. Conceder a doña Dolores Martínez López, en aplicación de lo establecido en el apartado *h)* de la regla tercera de la Ordenanza reguladora, exención de derechos en la licencia de apertura de su establecimiento de taberna sito en la calle de Lavapiés, 6, en atención a tratarse de un cambio de nombre por fallecimiento de su esposo, anterior industrial.

71. Conceder a doña Cándida Ruano Hernández, en aplicación de lo establecido en el apartado *h)* de la regla tercera de la Ordenanza reguladora, exención de derechos en la licencia de apertura de casquería sita en la calle de Segovia, 22, ya que se trata de un cambio de nombre por fallecimiento de su esposo, anterior industrial.

72. Conceder a D. Benito Vázquez Bollarizo, en aplicación de lo establecido en el apartado *h)* de la regla tercera de la Ordenanza reguladora, exención de derechos en la licencia de apertura de su industria de taberna sita en la calle de Cartagena, 133, en atención a tratarse de un cambio de nombre por fallecimiento de su madre, anterior industrial.

73. Conceder a doña Remedios Rincón Fernández, en aplicación de lo establecido en el apartado *h)* de la regla tercera de la Ordenanza reguladora, exención de derechos en la licencia de apertura para perfumería y venta de artículos de limpieza en la calle de Hermosilla, 36, ya que se trata de un cambio de nombre por fallecimiento de su padre, anterior industrial.

74. Conceder a D. Eduardo Martínez Caballero exención de pago de derechos correspondientes a la licencia de apertura para venta de tocino y jamón en la calle del Labrador, 6, ya que dicho establecimiento le fué cedido por su hermano y viene ejerciendo la industria desde el año 1928, habiendo, por tanto, prescrito el derecho del Ayuntamiento para exigir el cobro de la exacción, a tenor de lo establecido en el artículo 358 del decreto regulador de las Haciendas locales, y teniendo en cuenta la constante jurisprudencia de los Tribunales.

75. Conceder a doña Manuela Gómez Rey, en aplicación de lo establecido en el apartado *h)* de la regla tercera de la Ordenanza reguladora, exención de derechos en la licencia de apertura de un despacho de pan y bollos en la calle de Alberto Aguilera, 48, por tratarse de un cambio de nombre por fallecimiento de su madre, anterior industrial; concesión que se hace exclusivamente a nombre de doña Manuela, y no al de ésta y su hermano D. Feliciano, ya que la titularidad de la industria figura a nombre de la primera únicamente.

76. Acceder a lo solicitado por D. Walter Maclellan Godoy, en nombre y representación de Inmobiliaria Isar (Sociedad anónima), a fin de que se le devuelva el 90 por 100 de las cantidades satisfechas por el concepto de obras y vallas en relación con la finca número 45 de la calle del Doctor Castelo, con vuelta a la de Máiquez, ya que, según ha quedado demostrado en el expediente, dicho inmueble se halla acogido a los beneficios de la ley de 24 de noviembre de 1948; y en su consecuencia, devolver a la citada entidad la cantidad de 25.273,30 pesetas que inde-

bidamente satisfizo por el concepto de obras, cuya devolución ha de tener lugar como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso por la suma de 22.975,73 pesetas, y por la de 2.297,57 pesetas con cargo al fondo B, y que simultáneamente a dicha devolución se cobre un nuevo recibo de 2.527,33 pesetas, importe del 10 por 100 de los derechos naturales, y que asimismo se le devuelvan 5.720 pesetas, indebidamente satisfechas por el concepto de vallas, cuya devolución tendrá lugar igualmente como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto vigente, y se proceda al cobro simultáneo del 10 por 100 de tales derechos, que asciende a la suma de 550 pesetas.

77. Conceder a doña Joaquina Hernández Padrino exención de pago de derechos correspondiente a la intervención quirúrgica que le fué practicada y a su hospitalización, en atención a carecer de recursos económicos, y que se anule el requerimiento que para el pago de tales derechos se hizo a D. José Polaceca Aguado, ya que dicha señora solamente estaba a su servicio como asistenta, sin que tuviese con el interesado relación de dependencia alguna.

78. Desestimar la petición formulada por doña Simona Valero Sanz de que se le exima del pago del servicio de ambulancia que le fué prestado a su madre, doña Marcelina Sanz, ya que, según la Ordenanza reguladora de la tasa, solamente pueden exceptuarse de pago aquellas personas cuyo precio de alquiler mensual no exceda de 150 pesetas, lo que no ocurre en el presente caso.

79. Conceder a D. Fernando Martín Serrano exención de derechos por el servicio de ambulancia que le fué prestado en 3 de noviembre de 1946, ya que, según se ha demostrado en el expediente, carece de medios económicos.

80. Disponer el alta en el concierto vigente con el gremio fiscal de tabernas y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento propiedad de D. Manuel López Liz, sito en la calle de la Cruz, 15, con la cuota anual de 38.851,90 pesetas netas para el Ayuntamiento, y con efectos desde el 1 de diciembre del corriente año.

81. Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. José Benito García, empresario del cinematógrafo de verano Baleares, contra la nueva cuota de 12.000 pesetas que le ha sido asignada por el gremio de espectáculos en el concierto vigente para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, por estimar que es la que realmente le corresponde abonar con arreglo al volumen de ventas que realiza.

82. Disponer el abono en la cuenta del concierto vigente con el gremio fiscal de restaurantes de 1.^a a 5.^a para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del denominado La Concha, sito en la calle de Arlabán, 2, de la cifra de 50.952,60 pesetas por baja del citado establecimiento; debiendo tenerse presente que si el concierto gremial fuese prorrogado para el ejercicio próximo, quedará la cifra de concierto disminuida en la suma de 55.948 pesetas que corresponde a la cuota anual del establecimiento que se cita y que ha causado baja.

83. Disponer la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del que se denominó Chispero, sito en la plaza de Tirso de Molina, 2, propiedad de doña Teresa López Luzzati, con efectos desde el 1 de septiembre último, por cese definitivo en el ejercicio de la industria, abonándose en la cuenta de concierto la suma de 19.428,66 pesetas, importe de su baja; debiendo tenerse presente, si se estipulara nuevo concierto gremial, que la cuota que habría de rebajarse es la de 58.286 pesetas, que es la que tenía asignada el bar cuya baja se dispone.

84. Celebrar un concierto para el pago del impuesto

sobre consumos y servicios de lujo con D. Justo Arranz Arranz, propietario de la confitería La Marina, sita en la calle de Alberto Aguilera, 14, por la cifra de 24.000 pesetas anuales, comprendiendo el epígrafe 1.º de la Ordenanza de exacciones municipales número 41, por doce meses de duración al año, con vigencia desde el 1 de noviembre del corriente año hasta el 31 de octubre de 1952, y con la correspondiente presentación de garantía.

85. Celebrar un nuevo concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo con D. Miguel Aleixandre Romero, propietario de la fábrica de helados sita en la calle de Guzmán el Bueno, 35, por la cifra de 5.335 pesetas, por seis meses de duración por cada año, pagadero en sextas partes, con vigencia desde el 1 de abril hasta el 30 de septiembre de cada uno de ellos, finalizando en septiembre de 1952, con arreglo a las condiciones usuales para esta clase de contratos, y quedando obligado el interesado a aportar, como garantía, un depósito por la diferencia aumentada.

86. Disponer el alza en el concierto vigente con el gremio fiscal de tabernas y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo de la taberna situada en el paseo del Marqués de Zafra, 7, propiedad de doña Angela Prieto Guerrero, con la cuota anual, neta para el Ayuntamiento, de 7.690 pesetas, con efectos a partir del día 1 de abril del corriente año; debiendo proceder la Administración de Rentas a practicar la liquidación correspondiente para determinar la cantidad que ha de cargarse en la cuenta del concierto gremial con arreglo a la cuota anual señalada.

87. Celebrar un nuevo concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo con D. José Veiga Fernández, propietario de la confitería sita en la calle de Joaquín García Morato, 39, en la cifra de 22.000 pesetas, comprendiendo el epígrafe 1.º de la Ordenanza de exacciones número 41, con vigencia desde el 1 de octubre de 1950 hasta el 30 de septiembre de 1952, y pagadero en dozavas partes.

88. Disponer la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo de la cantina de Telégrafos, con efectos a partir del 1 de enero de 1947, abonándose, por consiguiente, en la cuenta gremial la cantidad que tenía señalada dicha cantina desde la indicada fecha, ante la imposibilidad en que se encuentra el gremio, por las razones que figuran en el expediente, de efectuar su cobro, y que pase a tributar por concierto directo la precitada cantina.

89. Celebrar un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo y arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones con D. Manuel de Lara Osio, administrador del hotel Emperador, propiedad de la Empresa Finisterre (S. A.), en las cifras de 222.030 pesetas por el impuesto de usos y consumos y 48.320 por el arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, comprendiendo los epígrafes 1.º, 2.º y 10 de la Ordenanza de exacciones número 41, pagadero en dozavas partes, con vigencia desde el 1 de enero de 1951 hasta el 31 de diciembre de 1952, y con la consiguiente presentación de garantía bancaria por el importe de una mensualidad.

90. Desestimar el recurso interpuesto por D. Juan Bueno Blanco, dueño del establecimiento de venta de sidras por mayor sito en la calle de la Ventosa, 25, contra la nueva cuota que le ha sido asignada por el gremio fiscal a que pertenece en el concierto vigente para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, por entender que es la que le corresponde satisfacer con arreglo al volumen de ventas que realiza.

91. Desestimar el recurso interpuesto por D. José Pereira Gómez, propietario del bar Benito, sito en la Corre-

dera Baja, 30, contra la nueva cuota que le ha sido asignada por el gremio fiscal a que pertenece en el concierto vigente para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, por haberse comprobado que por el volumen de ventas que realiza le correspondería aún mayor cuota que la asignada.

92. Adoptar, sin perjuicio de la tramitación legal correspondiente, los acuerdos que a continuación se expresan, en relación con la exacción de contribuciones especiales motivadas por las obras de renovación del pavimento y aceras y plantación de arbolado ejecutadas por el Ayuntamiento en el paseo de las Delicias, entre las plazas de la Beata María Ana de Jesús y de Legazpi:

Primero. Aprobar las relaciones de fincas, contribuyentes y distribución de cuotas que como contribuciones especiales, determinadas en los artículos 316, 332, 354 y 534 del Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924 y Ordenanzas correspondientes al presupuesto y empréstito extraordinario de 1941, en el que se proyectó la ejecución y financiación de las obras de renovación del pavimento en calzada y aceras y plantación de arbolado ejecutadas por el Ayuntamiento en el paseo de las Delicias (quinto tramo), entre las plazas de Legazpi y de la Beata María Ana de Jesús, en virtud de las obligaciones reservadas a los Ayuntamientos en los artículos 150, 180 y 216 de dicho texto legal, doctrina contributiva que se mantiene y ratifica en la base 21 de la ley de Régimen local de 17 de julio de 1945 y sección segunda del decreto de 25 de enero de 1946 ordenador provisional de las Haciendas locales, entre otros artículos en el 6.º, apartado d); 22, 44, 45 y 47 de este último, estimándose la aplicación de las normas jurídicas invocadas en primer lugar, en virtud de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del referido decreto.

Segundo. Que la cantidad que han de satisfacer los contribuyentes obligados a su reintegro al Erario municipal sea el importe total del coste de los dos primeros metros de fondo de las aceras en toda la longitud de cada una de las fachadas de las fincas afectadas, y su exceso de latitud (o fondo), a razón del 30 por 100 de dicho coste, e igual porcentaje del 30 por 100 del coste de las de pavimentación en calzada y plantación de arbolado, por idéntica base de longitud; y

Tercero. Que la aprobación de las citadas distribuciones de cuotas, formuladas por el Negociado de Contribuciones especiales con arreglo a los referidos porcentajes, unidas al expediente, y que han de satisfacer los interesados, en el supuesto de que aquéllas no sean rectificadas por la Superioridad en el momento de adoptarse los acuerdos que se proponen, y sin perjuicio de las modificaciones a que dieren lugar las reclamaciones que en tiempo hábil se formulen por los interesados, aconsejan su provisionalidad hasta tanto transcurra el aludido período de tiempo, en que obtengan su firmeza las resoluciones que se adopten, cuyo abono deberá hacerse efectivo por aquéllos en un solo plazo.

93. Adoptar, sin perjuicio de la tramitación legal correspondiente, los mismos acuerdos que se indican para el anterior, excepto los dos primeros, que quedarán redactados en la forma que a continuación se detallan, en relación con la exacción de contribuciones especiales, motivadas por las obras de pavimentación y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en el andén central del paseo de la Castellana, entre las calles de Fernando el Santo y Marqués del Riscal, y entre las de Ayala y Marqués de Villamagna:

Primero. Aprobar las relaciones de fincas, contribuyentes y distribución de cuotas como contribuciones especiales, determinadas en la base 21 de la ley de Régimen local de 17 de julio de 1945 y sección segunda del decreto de 25 de enero de 1946 ordenador provisional de las Ha-

ciendas locales, entre otros artículos en el 6.º, apartado d); 22, 44, 45 y 47 de este último y correspondiente Ordenanza del presupuesto extraordinario de 1946, con cargo al cual fueron ejecutadas por el Ayuntamiento las obras de pavimentación de aceras en el andén central del paseo de la Castellana, entre las calles de Fernando el Santo y Marqués del Riscal, y entre las de Ayala y Marqués de Villamagna; y

Segundo. Que la cantidad que han de satisfacer los propietarios de las fincas afectadas, como contribuyentes obligados a su reintegro al Erario municipal, sea el 30 por 100 del coste total de las obras en toda la longitud de cada una de las fachadas de las fincas afectadas, incrementado con el recargo previsto en la Ordenanza, en el presupuesto ordinario de ingresos y en el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 22 de marzo del corriente año, al que se le dará la aplicación determinada en el párrafo segundo de la base 41, aludida en dicho acuerdo.

94. Adoptar, sin perjuicio de la tramitación legal correspondiente, los mismos acuerdos que se indican para los anteriores, excepto los dos primeros, que quedarán redactados en la forma que a continuación se detallan, en relación con la exacción de contribuciones especiales, motivadas por las obras de renovación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la plaza de las Cortes, frente a los números del 8 al 12 de la expresada plaza:

Primero. Aprobar las relaciones de fincas, contribuyentes y distribución de cuotas como contribuciones especiales, determinadas en la base 21 de la ley de Régimen local de 17 de julio de 1945 y sección segunda del decreto de 25 de enero de 1946 ordenador provisional de las Haciendas locales, entre otros artículos en el 6.º, apartado d); 22, 44, 45 y 47 de este último y correspondiente Ordenanza reguladora de dicha exacción, motivadas por las obras de renovación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la plaza de las Cortes, frente a los números del 8 al 12; y

Segundo. Que la cantidad que han de satisfacer los contribuyentes obligados a su reintegro al Erario municipal sea el importe total del coste de los dos primeros metros de fondo de las aceras en toda la longitud de cada una de las fachadas de las fincas afectadas, y su exceso de latitud (o fondo), a razón del 30 por 100 de dicho coste, incrementado con el recargo previsto en la Ordenanza, en el presupuesto ordinario de ingresos y en el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 22 de marzo del corriente año, al que se le dará la aplicación determinada en el párrafo segundo de la base 41, aludida en dicho acuerdo.

95. Conceder a Mauricio Jiménez (S. A.) la exención de pago de las contribuciones especiales asignadas, con motivo de las obras de renovación del pavimento y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en el paseo de los Olmos, a la finca de su propiedad sita en el número 20 del expresado paseo, en atención a venir satisfaciendo el expresado inmueble el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana, como finca enclavada en la zona del Ensanche, y concurrir las circunstancias previstas a tal fin.

96. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en relación con la exacción de las contribuciones especiales asignadas a las fincas que seguidamente se detallan, con motivo de las obras de renovación de aceras y pavimento ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Manuel Muñoz:

Primero. Quedar enterada de la renuncia presentada por D. Felipe Serrano Castresana a su petición de fraccionamiento de pago de las contribuciones especiales asignadas a su finca sita en el número 10 de la expresada calle; y

Segundo. Conceder la exención solicitada por doña Luisa Ariño Alquézar, D. Eugenio Rojo García, D. Constantino Santiago Mayo y doña Magdalena Barrios Merino

de las contribuciones asignadas por la causa citada a las fincas números 36, 13 y 15, 1 y 11 de la referida calle, respectivamente, ya que vienen satisfaciendo el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana, como inmuebles enclavados en la zona del Ensanche y haber sido ejecutadas las obras con cargo a concepto del presupuesto ordinario de gastos del Interior.

97. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, con referencia al escrito de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II interesando el abono del importe de diversas facturas de consumo de agua durante el primer trimestre del ejercicio actual a varias instituciones sanitarias y mercados municipales, teniendo en cuenta que entre las facturas de referencia figura una correspondiente a la finca de propiedad municipal situada en la carretera de Extremadura, ocupada en el período de tiempo a que se refiere el suministro por las Religiosas Cooperadoras del Divino Maestro, a las que fué cedido el edificio para el establecimiento de escuelas, y que se viene facturando el consumo realizado en el mercado de Torrijos con arreglo a la tarifa general y no a la especial que rige para las demás dependencias municipales:

Primero. Que con cargo a la partida 237 del capítulo VII del vigente presupuesto de gastos del Interior se abone al Canal de Isabel II la cantidad de 8.072,76 pesetas, importe de los suministros de agua realizados a varias Inspecciones Sanitarias y mercados municipales durante el primer trimestre del corriente año, conforme a las facturas y relación formuladas por el Delegado del Gobierno en dicha entidad.

Segundo. Que se reclame de la Comunidad de Religiosas Cooperadoras del Divino Maestro la cantidad de pesetas 46,80 como reintegro del importe del suministro de agua que figura en la factura referente a la antigua Inspección Sanitaria de Arbitrios de la carretera de Extremadura, por corresponder a consumo realizado por dicha Comunidad, y se le haga saber que deberá concertar con el Canal de Isabel II el correspondiente contrato de suministro a su nombre; y

Tercero. Que por la Sección correspondiente de la Dirección de Obras Sanitarias se proceda a la revisión del contrato de suministro de agua al mercado municipal de Torrijos, interesando del Canal de Isabel II la aplicación de la tarifa reducida, conforme al convenio vigente en la actualidad.

98. Abonar al Canal de Isabel II la cantidad de pesetas 739,26, importe del consumo de agua en diversas Casas de Socorro durante el primer trimestre del corriente año, conforme a las facturas y relación presentadas por la Delegación del Gobierno en el mismo; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 237 del vigente presupuesto.

99. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, teniendo en cuenta que por las propietarias de la finca número 22 de la calle de Antillón, cuyo edificio se halla totalmente arrendado para escuelas por la Corporación municipal, se interesa les sean abonados dos recibos o facturas de consumo de agua correspondientes al primero y segundo trimestres del corriente año, que han sido satisfechas por las solicitantes y cuyo pago corresponde al Ayuntamiento con arreglo al contrato de arrendamientos de los locales de referencia, y vistas las actuaciones practicadas, de las que resulta que, aprobado por la Comisión Municipal Permanente en 28 de julio último el pago al Canal de Isabel II del primero de dichos recibos, no pudo hacerse efectivo por haber sido abonado ya por las propietarias:

Primero. El abono a las propietarias de la finca número 22 de la calle de Antillón, arrendada para el grupo escolar San José de Calasanz por la Corporación municipal

pal, de la cantidad total de 111,44 pesetas, importe de las dos facturas satisfechas por dichas señoras al Canal de Isabel II por suministro de agua a dicho grupo escolar durante el período de tiempo comprendido entre el 22 de diciembre de 1949 y el 23 de junio del corriente año, teniendo en cuenta que, conforme al contrato de alquiler de los locales de referencia, la Corporación municipal está obligada al pago del importe del agua consumida, cuyo abono se hará con cargo al capítulo VII, artículo 1.º, partida 237, del vigente presupuesto de gastos del Interior; y

Segundo. Que se considere sin efecto el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en 28 de julio último referente al pago al Canal de Isabel II de la primera de las dos facturas presentadas a que se contrae el apartado anterior, importante 56,56 pesetas.

100. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vista la petición presentada por D. Ramiro Calavia Blasco, propietario de la finca número 42 de la calle de Ferrer del Río, de que le sean abonados los aumentos que correspondan sobre la renta de alquiler por los experimentados en la contribución territorial de la finca de referencia, que la Corporación municipal tiene arrendada para escuelas:

Primero. Que se considere aumentada la renta de alquiler de los locales arrendados por la Corporación municipal en la finca número 42 de la calle de Ferrer del Río, con destino a la instalación de escuelas, desde las fechas y en la cuantía siguientes: a partir del 1 de enero de 1946, en la cantidad de 185,76 pesetas, equivalente al 4,30 por 100 de coeficiente de aumento sobre el líquido imponible de los alquileres que se vienen satisfaciendo; a partir del 1 de enero de 1947, en 148,60 pesetas, equivalente al 3,44 por 100 de coeficiente de aumento, repercutible sobre el mismo líquido imponible; a partir del 1 de enero de 1948, en 37,15 pesetas, equivalente al 0,86 por 100 de aumento tributario sobre el mismo líquido imponible, y a partir del 1 de enero de 1949, en 44,58 pesetas, igual al 1,032 por 100 de coeficiente de aumento sobre la misma cantidad; y

Segundo. Que la cantidad total de 1.307,72 pesetas, suma de los aumentos que se dejan relacionados, correspondientes a los distintos períodos de tiempo comprendidos desde el 1 de enero de 1946 hasta el 31 de diciembre de 1949, se abone a D. Ramiro Calavia Blasco, propietario de la finca de referencia, como crédito reconocido, con cargo a la partida 18 del vigente presupuesto de gastos del Interior, teniendo en cuenta que, por tratarse de gasto correspondiente a ejercicios ya liquidados, no tiene aplicación expresa en el actual.

101. Abonar a D. Ramiro Calavia Blasco la cantidad de 524,54 pesetas, importe total de los aumentos correspondientes en la renta de alquiler de la finca número 42 de la calle de Ferrer del Río, arrendada por el Ayuntamiento para escuelas, equivalentes a los experimentados en la contribución territorial a partir del 1 de enero de 1946, repercutibles sobre el arrendatario, y devengados en el período comprendido desde el 1 de enero del corriente año hasta el 31 de diciembre; suma que será cargo a la partida 512 del vigente presupuesto, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

102. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vista la petición formulada por doña María Muñoz de Grado, como administradora y apoderada de sus hijos, propietarios de la finca número 5 antiguo y 3 moderno de la calle de Garcilaso, donde la Corporación municipal tiene arrendado el piso principal para escuelas de niñas, y en la que interesa le sea abonado el aumento que corresponda en la renta de alquiler de dicho local, por repercusión del experimentado en la contribución de dicha finca, a partir del 1 de enero de 1950:

Primero. Que se considere aumentada a partir del 1 de enero del corriente año la renta de alquiler que se satisface

por el piso principal de la finca número 5 antiguo y 3 moderno de la calle de Garcilaso, arrendada por el Ayuntamiento para escuelas, en la cantidad de 148,60 pesetas, importe del 3,44 por 100 sobre el líquido imponible que figura asignado a dicho local, equivalente al aumento experimentado en la contribución territorial de dicha finca; y

Segundo. Que la expresada cantidad de 148,60 pesetas se abone a los propietarios de la finca, y en su nombre a doña María Muñoz de Grado, administradora y apoderada de los mismos, circunstancia que deberá acreditar en el momento de hacer efectiva dicha suma, con cargo a la partida 512 del vigente presupuesto de gastos del Interior.

103. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vista la petición formulada por D. Víctor Aybar Jiménez, como propietario de la finca número 65 de la calle de Nuestra Señora del Pilar, donde el Ayuntamiento tiene arrendado un local para escuelas, y en la que interesa le sean abonadas las cantidades correspondientes a los aumentos habidos en la contribución territorial a partir del 1 de enero de 1946, repercutibles sobre los arrendatarios:

Primero. Que la renta de alquiler del local arrendado por la Corporación municipal para escuelas en la calle de Nuestra Señora del Pilar, 65, del antiguo término municipal de Chamartín de la Rosa, se considere aumentada, por repercusión de los habidos en la contribución territorial de dicha finca, a partir de las fechas y en las cuantías siguientes: desde el 1 de enero de 1946, en 23,22 pesetas, importe del 4,30 por 100 de coeficiente de aumento sobre el líquido imponible de los alquileres que en la misma fecha se satisfacían; a partir del 1 de enero de 1947, en pesetas 18,57, correspondientes al 3,44 por 100 de coeficiente tributario de aumento sobre el mismo líquido imponible; a partir del 1 de enero de 1948, en 4,64 pesetas, equivalentes al 0,86 por 100 de coeficiente de aumento, y desde el 1 de enero de 1949, en 5,57 pesetas, igual al 1,032 por 100 de coeficiente de aumento sobre el mencionado líquido imponible.

Segundo. Que la suma total de 140,22 pesetas, importe de las cantidades abonables por tal concepto a partir del año 1947, fecha en la que aparece hecha la declaración jurada de rentas a la Hacienda pública por el propietario de la finca, y desde la cual, por este motivo, procede solamente su abono, se satisfagan a D. Víctor Aybar Jiménez, como crédito reconocido, por tratarse de gasto de ejercicios liquidados y sin aplicación expresa en el actual, con cargo a la partida 18 del vigente presupuesto de gastos del Interior; y

Tercero. Que la cantidad total de los aumentos reconocidos que corresponde abonar durante el ejercicio actual, y que suman 46,43 pesetas, se satisfagan al mismo señor, a su vencimiento, con cargo a la partida 512 del mismo presupuesto.

104. Abonar a doña Amelina Moreno Moreno, como propietaria de la finca número 6 de la calle de Blanca de Navarra, en la que el Ayuntamiento tiene arrendado unos locales para escuelas, la cantidad de 2.683,32 pesetas, importe de las rentas de alquiler por el período comprendido desde el 1 de mayo al 31 de diciembre de 1949, y que fué reintegrada a fondos municipales por no haberse hecho efectiva en su oportunidad; debiendo, en su consecuencia, por tratarse de un gasto correspondiente a ejercicio ya liquidado y sin aplicación expresa en el actual, satisfacerse, como crédito reconocido, con cargo a la partida 18 del vigente presupuesto.

A petición del señor De Miguel Postigo, fué retirado para nuevo estudio el dictamen proponiendo se desestime la solicitud del Sindicato Provincial de Industrias Químicas, en nombre de los fabricantes e industriales de hielo de Madrid, sobre abono de derechos por reconocimiento sanitario con arreglo a las barras de hielo vendidas.

Fomento

105. Declarar, visto lo actuado en el expediente contradictorio seguido al efecto, y de conformidad con los informes emitidos por el Arquitecto de la Zona y por la Comisión Asesora de esta clase de expedientes, que no se halla en estado de ruina la finca número 20 de la calle del Divino Pastor, y que se comuniquen este acuerdo a la propiedad e inquilinos del expresado inmueble.

106. Exigir, en armonía con lo dispuesto en el artículo 52 del vigente Código de la Circulación, al propietario del camión M-64221 la cantidad de 474,18 pesetas a que asciende el importe de la reparación de los desperfectos causados por dicho vehículo al hito de señales luminosas de la calle de Alcalá, frente al edificio de El Fénix Español.

107. Adoptar, vistos los diversos informes emitidos en el expediente en relación con el acuerdo municipal por el que se declaraba en estado de ruina parte de la finca número 8 de la calle de Mira el Río Alta, los siguientes acuerdos:

Primero. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por los inquilinos de la citada finca contra el acuerdo municipal que declaraba en estado de ruina inminente las viviendas situadas en toda la altura del pabellón del lado derecho de dicha casa, y en su consecuencia, ratificar el acuerdo municipal adoptado por la Comisión Municipal Permanente en 6 de octubre último.

Segundo. Que dado el estado de ruina inminente de dichas viviendas, se aplique al presente caso lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 695 de las vigentes Ordenanzas municipales, debiendo oficiarse al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, como es preceptivo, a fin de que autorice el desalojo de las mencionadas viviendas; y

Tercero. Que se estime el recurso de reposición interpuesto por la propietaria de la finca respecto al defecto de forma de que adolece el presente expediente, a cuyo efecto se remitirá éste a la Tenencia de Alcaldía de la Zona donde se halla enclavada la finca para que efectúe los requerimientos, tanto a la propiedad como a todos y a cada uno de los inquilinos que ocupan el inmueble, a excepción de los que habitan en las viviendas afectadas por la ruina inminente y que se citan en el expediente, y una vez efectuado, recabar nuevos informes de la Dirección de Edificaciones privadas y de la Comisión Asesora de Expedientes contradictorios a fin de resolver lo que proceda respecto al estado del resto de la finca.

108. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en relación con el expediente incoado para expropiar la finca número 1 de la calle de la Luna, incluida entre las que han de adquirirse para llevar a cabo el proyecto de construcción de estacionamiento de coches en dicha vía, teniendo en cuenta que la propiedad de la casa de referencia se dirige a la Alcaldía en solicitud de que se declare la caducidad de dicho expediente de expropiación, invocando para ello el artículo 120 del vigente reglamento de Obras, servicios y bienes municipales, y que la Comisión entiende que, en efecto, procede la caducidad del expediente citado:

Primero. La caducidad del expediente de expropiación instruido para la finca número 1 de la calle de la Luna, al amparo de lo establecido en el artículo 120 del reglamento de Obras, servicios y bienes municipales.

Segundo. Que como consecuencia de lo establecido en el apartado anterior, se anule el crédito de 334.540 pesetas contraído para esta expropiación en el concepto único, partida 21, del presupuesto extraordinario de 1946; y

Tercero. Que se inicie nuevo expediente para expropiar la casa de referencia, número 1 de la calle de la Luna,

requiriendo al propietario del inmueble, a efectos de lo que determina el artículo 108 del reglamento de Obras, servicios y bienes municipales.

109. Aprobar, en armonía con lo informado por la Inspección General de los Servicios Técnicos y por el Servicio Contencioso, y con arreglo a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, la revisión de precios solicitada por D. Manuel García Murillo, adjudicatario de las obras de construcción de sepulturas en el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, comprendidas en los proyectos G, H y ampliación del F, ascendiendo dicha revisión, y las obras complementarias por suministro de agua, a la cantidad de 235.895,89 pesetas (incluido el fondo de indemnizaciones); debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 606 del vigente presupuesto.

LICENCIAS DE OBRAS

110 a 130. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atengan a los proyectos presentados al efecto, debiendo pasar los expedientes correspondientes a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe que es preceptivo, y a la Administración de Rentas y Exacciones para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos:

A D. Luis Ruiz Jiménez, para construir un hotel en la calle de Alfonso Rodríguez Santamaría, con vuelta a la del Henares.

A D. Baldomero Pérez, para construir una casa destinada a viviendas en la calle de Argüeso, 2.

A D. Víctor Muñoz, para construir una casa destinada a viviendas en la calle de Caramuel, 23.

A D. Ignacio Utrilla, para construir una casa destinada a viviendas en la calle del Cantueso, 15.

A D. Salvador Picher, para construir una casa destinada a viviendas en la calle de Concepción Arenal, sin número (Carabanchel).

A D. Juan López, para construir una casa destinada a viviendas en la calle de Julio Danvila, sin número (Ciudad Lineal).

A D. Luis Sánchez Candela, para obras de ampliación en la finca número 20 de la calle de Julio Domingo.

A D. Jacinto Higuera, para obras de ampliación y reforma en la finca número 32 de la calle de Mantuano.

A D. José Atienza, para construir una casa destinada a viviendas en la calle de Saavedra Fajardo, sin número, con vuelta a la de Doña Berengüela.

A D. Mauricio Esteban Nieto, para construir una casa de una sola planta en la calle de Pedro Tejeira, 7.

A D. Juan Hernández, para obras de reconstrucción en la finca número 25 de la calle de Pablo Jiménez.

A D. Julián Martínez Milla, para construir una caseta de transformación en una finca sin número del camino de la Laguna.

A D. Honorato Moreno, para obras de reforma y ampliación en la finca número 7 de la calle de León Bonnat.

A D. Andrés Casado, para construir una casa en la calle de Sánchez Barcáiztegui, sin número (casa A).

A D. Andrés Casado, para construir tres casas en un solar sin número de la calle de Sánchez Barcáiztegui, con vuelta a la nueva carretera de Valencia.

A D. Fernando Gil González, para construir una casa destinada a viviendas en la calle del Alcalde Sainz de Baranda, 44.

A Inmobiliaria Victoria (S. A.), para construir una casa en la calle de Ponzano, 64.

A Compañía Iberia de Transportes (S. A.), para ampliación de garaje en la finca número 24 de la ronda de Toledo, con vuelta a la calle de Soria.

A D. Tomás Cubells, para construir una casa en la calle de Cabanilles, 33.

Policía Urbana y Rural

131. Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Manuel Yébenes Pablo contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 14 de septiembre de 1949, que le denegó licencia para tienda de ultramarinos en el paseo de Extremadura, 60, teniendo en cuenta que, según informa la Tenencia de Alcaldía, el interesado se encuentra autorizado por la Comisaría de Abastecimientos y Transportes para el suministro de artículos intervenidos de comestibles.

132. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Santos García Rissis contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 8 de noviembre último, que le denegó licencia de apertura para tienda de comestibles en la calle de Antoñita Morán, 35, visto que subsisten las mismas causas que motivaron la denegación.

LICENCIAS VARIAS

CONCESIONES

133 a 148. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes y de conformidad con el de la Sección, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A doña Consuelo Molina Yuste, para taller de relojería en la calle de Bravo Murillo, 320.

A D. José Hernanz Moreno, para despacho de carbones, como cambio de nombre, en el paseo de Extremadura, 43.

A doña Remedios Luzán Guerra, para bodega por mayor en la calle de Gutenberg, 8.

A D. Francisco González, para venta de bollos, como ampliación, en la calle de Espoz y Mina, 22.

A D. Daniel Barreda Povedo, para pescadería, como cambio de nombre, en la calle del Divino Redentor, 52.

A D. Arcadio Gutiérrez Prados, para droguería y perfumería, como cambio de nombre, en la calle del León, 30.

A D. Luis de Juan Rodríguez, para la instalación de dos electromotores en la cámara frigorífica destinada a conservación de productos alimenticios en la calle del Caballero de Gracia, 8.

A D. José Rodríguez Arribas, para despacho de leche, como cambio de nombre, en la calle de Cadarso, 3.

A D. Alberto Roca Salazar, para tienda de ultramarinos en la calle de Valverde, 18.

A D. Donato Sánchez Ruiz, para instalación de maquinaria en su establecimiento de venta de vinos de la calle de la Luna, 20.

A D. José Luis García Peñalva, para taller de ajuste en el pasaje de Bellas Vistas, 3.

A D. Ramiro Calle, para café bar con cafetera de presión en la calle de Alvarez Gato, 9.

A D. Bautista Fuertes, para fábrica de gomas en la calle de San Felipe, 6 (Chamartín).

A D. Eugenio Ruiz Quílez, para taller de litografía con un electromotor, como cambio de nombre, en la calle de Pozas, 6 moderno.

A D. José Bueno, para depósito cerrado de leñas en la calle de la Palma, 13.

A D. Victoriano Cabezas, para taller de ajuste, como ampliación, en la calle del Limón, 13.

DENEGACIONES

149. Denegar la licencia solicitada por D. Antonio García Ortega para venta de carne de caballo en la calle de O'Dónnell, 11, visto que se encuentra cubierto el cupo de despachos de esta clase, conforme a lo dispuesto por orden del Ministerio de Agricultura de 8 de abril de 1946.

150. Denegar la licencia solicitada por D. Jaime Delgado para despacho de leche en la calle de Echegaray, 19, visto el informe de la Dirección de Arquitectura, en el que manifiesta que no guarda la distancia reglamentaria con el similar más próximo.

151. Denegar la licencia solicitada por doña Amparo Soriano para venta de huevos en la calle de Elvira, 2, por las mismas razones que se indican para el anterior.

Beneficencia y Sanidad

152. Acceder a lo solicitado por D. Luis Molina Ocaña para que le sea concedida la propiedad de una sepultura de primera clase perpetua sita en la meseta tercera, cuartel 10, manzana 18, letra A, del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, visto el favorable informe de la Dirección de Cementerios, previo pago de los derechos correspondientes y siempre que el interesado cumpla con las prescripciones que exigen las Ordenanzas.

153. Acceder a lo solicitado por D. Juan Jesús González García para adquirir en propiedad una sepultura preferente perpetua sita en el cuartel 9.º, manzana 55, letra A, de la meseta tercera del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, visto el informe favorable de la Dirección de Cementerios, y siempre que el interesado abone los derechos correspondientes y cumpla con las Ordenanzas vigentes en la materia.

154. Acceder a lo solicitado por D. Angel Biurrun, visto el informe favorable de la Dirección de Cementerios, y concederle la propiedad de una sepultura perpetua sita en el cuartel 9.º, manzana 57, letra A, de la meseta tercera del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, previo pago de los derechos correspondientes y siempre que cumpla el interesado con las prescripciones que rigen en esta materia.

155. Conceder a D. Juan Jesús González García, visto el informe favorable de la Dirección de Cementerios, una sepultura preferente perpetua sita en el cuartel 9.º, manzana 56, letra A, de la meseta tercera del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, previo pago de los derechos correspondientes y siempre que el interesado cumpla las prescripciones vigentes.

156. Conceder a doña Elena Vivas Nital, visto el informe favorable de la Dirección de Cementerios, la parcela número 20, en la zona de panteones de segunda clase, meseta tercera, cuadrante A, del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, previo pago de los derechos correspondientes.

157. Conceder a D. Santiago Castelo Cortés, visto el informe favorable de la Dirección de Cementerios, una parcela de terreno en el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, situada en la meseta tercera de la zona de panteones, asignada con el número 21, previo pago de los derechos correspondientes.

158. Acceder a lo solicitado por doña Angeles Martín Díaz, visto el informe favorable de la Dirección de Cementerios, para que se le conceda la propiedad de una sepultura de primera clase perpetua sita en la meseta tercera, cuartel 11, manzana 5.ª, letra B, del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, previo pago de los derechos correspondientes y siempre que la interesada se atenga a las prescripciones que rigen en la materia.

Gobierno interior y Personal

159. Abonar a la Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo, en armonía con lo propuesto por el Negociado de Cuestiones sociales, el importe de las cuotas pactadas en la póliza, que ascienden por el Interior a pesetas 105.537,83 y por el Ensanche a 8.370,57, correspondientes al tercer trimestre del año en curso; debiendo asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la orden ministerial de 10 de diciembre de 1947, dictada para el más exacto cumplimiento del decreto de 17 de octubre del mismo año, abonarse a dicha Caja un recargo del 1 por 100 de las cuotas señaladas, a fin de cubrir los riesgos de lesiones corporales determinantes de muerte o incapacidad permanente por causas de naturaleza catastrófica; debiendo ser cargo la expresada suma al capítulo IX, artículo 3.º, de los respectivos presupuestos del Interior y del Ensanche del actual ejercicio.

160. Nombrar Secretarios suplentes de las Tenencias de Alcaldía de la Tercera y de la Quinta Zona, respectivamente, con la gratificación por Jefatura de 8.000 pesetas anuales y en las condiciones determinadas en los acuerdos relativos a la provisión de Jefaturas de Sección y de Negociado de Secretaría y de Intervención, a los funcionarios técnicoadministrativos de Secretaría D. Vicente Gullón Núñez y D. Francisco Javier Gil Francés.

161. Jubilar al Guardia del Cuerpo de Policía Urbana D. Emiliano Rodríguez García, por cumplir la edad reglamentaria el día 5 de enero próximo y contar con suficientes años de servicios a tales efectos; asignarle un haber pasivo, de conformidad con la escala establecida en el artículo 24 del reglamento, equivalente al 75 por 100 del sueldo regulador, y determinar que dicha pensión de retiro comience a percibirla a partir del día 6 de enero próximo, siguiente al en que cumple la edad reglamentaria, hasta cuya fecha no tendrá valor ni surtirá efecto alguno el presente acuerdo.

162. Jubilar al Guardia del Cuerpo de Policía Urbana D. Juan Lozano Marchamalo, por cumplir la edad reglamentaria el día 27 de enero próximo y contar con suficientes años de servicios a tales efectos; asignarle un haber pasivo, de conformidad con la escala establecida en el artículo 24 del reglamento del Cuerpo, equivalente al 75 por 100 del sueldo y de dos anualidades del cuatrienio en curso de vencimiento que le sirven de regulador, y determinar que dicha pensión de retiro comience a percibirla a partir del día 28 de enero próximo, siguiente al en que cumple la edad reglamentaria, hasta cuya fecha no tendrá valor ni surtirá efecto alguno el presente acuerdo.

163. Jubilar al Peón de Edificaciones privadas D. Felipe Villa Pastor, por imposibilidad física para el desempeño de su cargo; asignarle una pensión de retiro de pesetas 36,18 diarias, equivalente al 90 por 100 del jornal que le sirve de regulador, y determinar que dicha pensión de retiro comience a percibirla a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo.

164. Jubilar al Guarda urbano y rural D. Eusebio Maroto Torrejón, por imposibilidad física para el desempeño de su cargo; asignarle una pensión de retiro equivalente al 69 por 100 del jornal y de dos cuartas partes del próximo cuatrienio en curso de vencimiento que le sirven de regulador, como procedente de la Casa de Campo, y determinar que dicha pensión de retiro comience a percibirla a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo.

165. Jubilar al operario del Servicio de Parques y Jardines D. Miguel Ferrer Naya, por imposibilidad física para el desempeño de su cargo, por haberlo así acordado la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 22 de septiembre último al resolver consulta formulada al efecto; asignar a dicho interesado la pensión de 3.000 pe-

setas anuales que como mínima establece el acuerdo de 29 de noviembre de 1945, por ser menor la pensión de retiro que por años de servicios y jornal por cuatrienios progresivos le corresponde, y determinar que dicha pensión de retiro comience a percibirla a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo.

166. Jubilar a D. Serafín Díez López, operario del Servicio de Parques y Jardines, por imposibilidad física para el desempeño del cargo, por haberlo así acordado la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 22 del corriente al resolver consulta formulada al efecto; asignar a dicho interesado la pensión de 3.000 pesetas anuales que como mínima establece el acuerdo de 29 de noviembre de 1945, por ser menor la pensión de retiro que por años de servicios y jornal por cuatrienios progresivos le corresponde, y determinar que dicha pensión de retiro comience a percibirla a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo.

167. Rectificar la clasificación pasiva del Bombero del Servicio contra Incendios D. Faustino González Vega, como consecuencia de reconocerle los beneficios concedidos por el acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947, asignándole el haber pasivo anual de 11.489,62 pesetas, equivalente al 88 por 100 del sueldo de 13.056,39 pesetas que le fué reconocido como regulador; todo ello de conformidad con el tiempo de servicios prestados por el interesado, y determinar que la expresada rectificación surta sus debidos efectos legales a partir del día 16 de febrero del corriente año, como fecha siguiente a aquella en la que el interesado cumplió la edad reglamentaria para su jubilación forzosa; siendo de abono al mismo las diferencias causadas a su favor desde la indicada fecha entre el sueldo pasivo que ahora se le reconoce y el que venía disfrutando en virtud del acuerdo de 15 de marzo de 1950 que por el presente se rectifica, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del vigente presupuesto.

168. Reconocer al Oficial administrativo de Secretaría doña María del Sagrario Rodríguez-Candela Manzaneque, por acumulación, a efectos de cuatrienios, en virtud de lo dispuesto en el acuerdo plenario número 173 de 21 de marzo de 1947, del tiempo de servicios prestados con carácter interino como Auxiliar de la oficina del taller del Servicio de Talleres Generales, el haber anual de 9.922 pesetas desde el 12 de julio de 1947, por cumplimiento en esa fecha, en virtud de la acumulación antedicha, del segundo cuatrienio, y el de 10.722 pesetas desde el 1 de enero de 1948, por aumento del sueldo inicial concedido entonces al personal de su clase; quedando el abono de las diferencias que le corresponda percibir como consecuencia de este acuerdo supeditado al dictamen que emita la Comisión de Hacienda, previo informe de la Intervención.

169. Conceder a doña María del Amparo de Guruceta Azcarrunz, en concepto de viuda del Vigilante de Arbitrios, procedente del anexionado Ayuntamiento de Carabanchel Bajo, D. Gregorio Álvarez Sánchez, que había optado por continuar acogido al régimen vigente para el personal de su clase en el Ayuntamiento de su procedencia, la pensión vitalicia de tres pesetas diarias, o sea la tercera parte de la jubilación de nueve pesetas que hubiera correspondido al causante en el momento de su fallecimiento, de conformidad con el jornal que disfrutaba y años de servicios prestados, según prescribe el artículo 19 del reglamento general de Funcionarios del Ayuntamiento de Carabanchel Bajo, con efectos desde el día 21 de febrero del corriente año, siguiente al del fallecimiento del causante, en cuyo percibo continuará mientras permanezca en estado de viudez, con las obligaciones que determina el citado artículo de atender a los hijos, y en su caso, a la transmisión de la pensión. Esta no gozará del beneficio, que con carácter de gracia tiene concedido el Ayuntamiento, de elevación a 250 pese-

tas mensuales de las inferiores a esa cantidad, una vez que esta pensión se concede respetando derechos adquiridos al amparo del reglamento de Funcionarios del Ayuntamiento de Carabanchel Bajo, al que el causante continuaba acogido (y que de otra manera se hubiese producido), y por tanto, no procede hacer esta aplicación de beneficios, acordados exclusivamente para aquellos que tenían derecho a pensión con arreglo al reglamento del Montepío de Funcionarios del Ayuntamiento de Madrid, u otorgada alguna de gracia por la Corporación por circunstancias especiales.

170. Abonar conjuntamente a doña Esperanza Fernández Sainz y a doña Felisa García Pérez, en concepto de viuda y huérfana del que fué funcionario técnicoadministrativo de Secretaría D. Enrique García Soletto, las siguientes cantidades devengadas y no percibidas por el causante: por los haberes íntegros, la cantidad de 531,84 pesetas, con cargo a la partida 134 del capítulo VI; por la media mensualidad extraordinaria del mes de octubre último, la cantidad de 997,34 pesetas, con cargo a la partida 481 del capítulo IX, y por doce horas extraordinarias, la cantidad líquida de 82,33 pesetas, con cargo a la partida 134 del capítulo VI, todos ellos del vigente presupuesto de gastos del Interior.

171. Abonar a doña Cándida Castro de la Jara, en concepto de viuda del que fué funcionario técnicoadministrativo de Secretaría, jubilado, D. Augusto Sanz Echeverría, conjuntamente con su hija, llamada Cándida María del Pilar, y del hijo habido en su primer matrimonio, llamado Augusto Juan, la cantidad de 971,11 pesetas, importe íntegro de los días de haber pasivo devengados y no percibidos, con cargo a la partida 3.^a del capítulo I del vigente presupuesto de gastos del Interior.

172. Abonar a doña María Camino de la Fuente Bailador, en concepto de viuda del que fué Médico de la Beneficencia Municipal D. Joaquín Lizasoáin Aldaz, la cantidad de 1.379,14 pesetas por haberes líquidos devengados y no percibidos, con cargo a la partida 292 del capítulo VIII y la cantidad de 263 pesetas por la parte proporcional del plus de cargas familiares del tercer trimestre, con cargo a la partida 483 del capítulo IX, ambos del vigente presupuesto de gastos del Interior.

173. Abonar a doña María Hernando Cuadrado, en concepto de viuda del que fué Médico de la Beneficencia Municipal D. Antonio García Tapia, conjuntamente con sus ocho hijos mayores de edad, llamados Antonio, Manuel, Mario, Rafael, José María, Ricardo, Alberto y Aurelio, la cantidad de 945,04 pesetas por días de haber devengados y no percibidos, con cargo a la partida 292 del capítulo VIII del vigente presupuesto de gastos del Interior.

174. Abonar a doña Juana Ramo Mesplé, en concepto de hija del que fué Médico jubilado de la Beneficencia Municipal D. Hermenegildo Ramo Real, conjuntamente con los otros cinco hijos mayores de edad, llamados Justo, Rafael, María, Joaquina y José Luis, la cantidad de 439,28 pesetas por los días de haber íntegros devengados y no percibidos, con cargo a la partida 3.^a del capítulo I, y la cantidad de 387,58 pesetas por la media mensualidad extraordinaria del mes de octubre, con cargo a la partida 481 del capítulo IX, ambos del vigente presupuesto de gastos del Interior.

175. Abonar a doña Margarita Ollé Solé, en concepto de viuda del Subalterno jubilado D. Sebastián Arenzana Arratave, conjuntamente con los tres hijos legítimos mayores de edad, habidos en el primer matrimonio, llamados Elvira, Francisco y María Candelas, sin que esto suponga ninguna determinación respecto al derecho del hijo natural, llamado Guillermo, también mayor de edad, el cual deberá reclamarlo a los demás herederos de acuerdo con lo que dispone el artículo 480 y concordantes del Código Civil, la

cantidad de 71,83 pesetas por días de haber íntegros devengados y no percibidos, y la de 230,20 pesetas por diferencia de clasificación pasiva, con cargo a la partida 3.^a del capítulo I, y la cantidad de 534,27 pesetas por la mensualidad extraordinaria de julio último, con cargo a la partida 481 del capítulo IX, ambos del vigente presupuesto de gastos del Interior.

176. Abonar a doña Encarnación y a doña Luisa Rujas Gerbolés, en concepto de hijas del Bombero jubilado D. Florentino Rujas López, conjuntamente con los otros tres hijos mayores de edad, llamados Carmen, Valentina y Angel, la cantidad de 292,47 pesetas por días de haber íntegros devengados y no percibidos, con cargo a la partida 3.^a del capítulo I, y la cantidad de 844,32 pesetas por la mensualidad extraordinaria del mes de julio, con cargo a la partida 481 del capítulo IX, ambos del vigente presupuesto de gastos del Interior; debiendo comparecer las dos hijas casadas asistidas de sus respectivos esposos.

177. Abonar a doña Leonor Elena Casín García, como hermana del que fué Vigilante de Arbitrios D. Nicolás Casín García, las siguientes cantidades: por dos días de jornal del mes de julio, a razón de 21,30 pesetas, 42,60 pesetas; por la retribución extraordinaria del 18 de julio de 1950 (treinta días, a 21,30 pesetas), 639 pesetas; por el plus de cargas familiares correspondiente al segundo trimestre de 1950 (tres puntos, a 69,90 pesetas), 209,70 pesetas, y por la parte proporcional del plus de cargas familiares del tercer trimestre de 1950 (tres puntos, a 78,90 pesetas), 5,24 pesetas; cantidades que podrán ser satisfechas a la interesada de la siguiente forma: el importe de la primera, con cargo al capítulo V, artículo 1.^o, partida 118; el de la segunda, con cargo al crédito figurado en la partida 481 del capítulo IX, y las 214,94 pesetas que suman las dos cantidades restantes, también con cargo al crédito figurado en la partida 463, asimismo del capítulo IX; todos del vigente presupuesto de gastos del Interior.

178. Abonar a doña Lucía Pinuaga Jiménez, como viuda del que fué operario del Servicio de Vías Públicas del Interior D. Fernando Alamo Salinas, conjuntamente con la madre del mismo, doña Dolores Salinas Cañete, la cantidad de 635,25 pesetas, importe de la parte proporcional de la mensualidad extraordinaria de diciembre de 1949, concedida en 11 de enero último (doscientos cincuenta y dos días trabajados y 30,25 pesetas de jornal), cantidad que podrá ser satisfecha a ambas interesadas con cargo a la partida 481 del vigente presupuesto de gastos del Interior.

179. Abonar a doña Juana Mínguez Peinado, como viuda del que fué operario jubilado del Servicio de Limpiezas D. Crótido Prieto Ordax, en su propio derecho y en representación de su hija menor, llamada Nieves, conjuntamente con sus dos hijos mayores de edad, llamados Carmen y Angel, la cantidad de 561,22 pesetas, importe de veintidós días de pensión del mes de julio, a razón de 25,51 pesetas diarias; cantidad que podrá ser satisfecha a los interesados con cargo al crédito que para estas atenciones figura en la partida 480 del capítulo IX del vigente presupuesto de gastos del Interior.

180. Abonar a doña Dámaza Antón Gracia, como viuda del que fué operario jubilado del Servicio de Limpiezas D. Andrés Nuño Entrena, y a sus cuatro hijos, llamados Paulina, Gregorio, Teodora y Manuel, conjuntamente con la hija habida en el primer matrimonio del causante, llamada Julia, la cantidad de 135,52 pesetas (once días a 12,32 pesetas), importe de varios días de pensión del mes de junio; cantidad que podrá ser satisfecha a los interesados con cargo al crédito que para estas atenciones figura en la partida 480 del capítulo IX del vigente presupuesto.

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se convoque

concurso para proveer las plazas de Recaudadores de arbitrios municipales de los distritos de la Latina, Carabanchales y Chamartín.

Y el señor Presidente propuso que pasara este expediente a la Comisión de Hacienda para que estudiara la forma de variar el régimen de estos nombramientos, sirviendo de base para la adjudicación del concurso, entre las demás condiciones, la mayor rebaja en el tipo de cobranza en beneficio de los intereses municipales.

ADICION

Asuntos al despacho de oficio

181. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 19 del corriente, en la que propone la adquisición, a la editorial Ediciones Católicas, de cuarenta fotografías del Padre Santo, publicadas por dicha editorial con motivo del Año Santo de Roma, y cuyos fondos se destinan a incrementar los Seminarios españoles; debiendo ser cargo dicha suma a la partida 46 del vigente presupuesto.

182. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 19 del corriente, en la que propone la adquisición de papeletas, por un valor de 500 pesetas, de la rifa benéfica organizada por el hospital-asilo de la Beata María Ana de Jesús, y cuyos ingresos servirán para aliviar las dolencias de las niñas enfermas acogidas en dicho asilo; debiendo ser cargo dicha suma a la partida 46 del vigente presupuesto.

183. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo la aprobación de la distribución de cantidades formulada por la Delegación de Enseñanza correspondientes al sostenimiento de los servicios de limpieza y calefacción en grupos y escuelas de esta capital, y que se disponga que la cantidad de 79.000 pesetas, importe de la distribución de referencia, se libre con toda urgencia a los Directores y Maestros de las escuelas a que afecta, y que, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, dicha suma sea cargo a la partida 514 del vigente presupuesto.

Hacienda

184. Adoptar, vista la petición formulada por la Compañía D'Assurances Générales contra incendios y explosiones, relacionada con las contribuciones especiales correspondientes a la finca número 40 de la calle de Preciados, motivadas por las obras de renovación del alumbrado público efectuadas por el Ayuntamiento en la expresada vía, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero. No estimar la prescripción del derecho municipal al cobro de las contribuciones especiales asignadas a la finca número 40 de la calle de Preciados por las obras de renovación del alumbrado público ejecutadas por el Ayuntamiento en la citada vía, alegado por la Compañía D'Assurances Générales contra incendios y explosiones, ya que el plazo considerado por aquélla ha sido interrumpido por la liquidación de tales obras en abril de 1947, y notificación del tal acto al interesado en junio del mismo año, circunstancias previstas en los artículos 572 del Estatuto Municipal, 112 del reglamento de Hacienda de la misma materia y 358, caso 1.º, apartado d), del decreto de 25 de enero de 1946 regulador provisional de las Haciendas locales, y Ordenanza correspondiente; y

Segundo. Reducir, sin que pueda servir de precedente, la cuota que hubiera sido asignada por tales concepto y causa al referido inmueble en el 25 por 100 de su importe, teniendo en cuenta la circular remitida a dicha Compañía por la Jefatura de Alumbrado, en la que, con error notorio, se indica que no tendría que satisfacer aquélla gastos de ninguna clase por el hecho de la instalación del punto de luz para el alumbrado público, como desde luego ocu-

rre en cuanto a los del consumo y reparaciones, pero no así en el de instalación, que ha de ajustarse necesariamente a las condiciones señaladas en el decreto para la ordenación provisional de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946.

185. Celebrar un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo y del arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones con D. Joaquín Sánchez Robles, propietario del hotel Mora, sito en el paseo del Prado, 32, en las cifras anuales de 11.760 pesetas por el impuesto y 2.940 pesetas por el arbitrio, respectivamente, pagadero en dozavas partes, comprendiendo el epígrafe 2.º de la Ordenanza de exacciones número 41, con vigencia desde el 1 de diciembre del corriente año hasta el 30 de noviembre de 1952, con la consiguiente presentación de garantía por el importe de una mensualidad.

186. Celebrar un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo y del arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones con D. Manuel García Ramos, empresario de la sala de fiestas Bellas Vistas, enclavada en la calle de Francos Rodríguez, 37, en las cifras de 12.180 pesetas por el impuesto y 300 pesetas por el arbitrio, respectivamente, comprendiendo noventa y dos bailes al año con la cantidad de 2,50 pesetas como precio de entrada, por el epígrafe 10 de la Ordenanza de exacciones número 41, y con vigencia desde el 1 de enero de 1951 hasta el 31 de diciembre de 1952, con la correspondiente presentación de la necesaria garantía por el importe de una doceava parte del mismo.

187. Celebrar un nuevo concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo y del arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones con D. Feliciano Yuguero, propietario de la confitería La Bearnesa, sita en la calle de Fuencarral, 82, en las cifras de 33.348 pesetas por el impuesto y 3.336 pesetas por el arbitrio, por doce meses de duración al año, comprendiendo el epígrafe 1.º de la Ordenanza número 41, con vigencia desde el 1 de diciembre del corriente año hasta el 30 de noviembre de 1952, con la consiguiente presentación de garantía por el importe de una mensualidad.

188. Acceder a la petición deducida por la Organización Madrileña de Asentadores de Patatas (S. L.) solicitando la concesión de un régimen especial, mediante la presentación de declaraciones juradas, para el pago de los arbitrios correspondientes a la importación, abastecimiento y distribución de dicho producto, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Los volantes que adjuntan podrían valer sustituyendo el encabezamiento "Arbitrio municipal" por el de "Declaración de entrada de patatas". Deberán ser sellados además por la Oficina de Intervención del Mercado de Patatas, y cubiertos todos los demás requisitos que se consignan, se presentarán a la entrada de las Oficinas Subalternas de Arbitrios para su comprobación y canje por el tráfico correspondiente.

Segunda. La citada entidad se comprometerá a satisfacer diariamente, y a su presentación, los volantes autorizados por la misma, haciéndose responsable, por tanto, del pago de todas las introducciones que al amparo de dichos documentos se realicen; y

Tercera. Garantizará esta operación constituyendo una fianza de 25.000 pesetas.

189. Aprobar un gasto de 15.000 pesetas, con destino a conceder una subvención de igual cuantía a la Parroquia de Nuestra Señora de los Dolores; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 46 del vigente presupuesto.

190. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de pesetas 11.686,78, con destino a abonar a la Maestra nacional

doña Brígida Morales Romero, que prestó servicios en la escuela de Tetuán de las Victorias, la indemnización por casa-habitación correspondiente al tiempo comprendido entre el 23 de noviembre de 1948 y el 31 de julio de 1950; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Resultados y a la partida 512 del vigente presupuesto, en la proporción de 7.428,45 y 4.258,33 pesetas, respectivamente.

Fomento

191. Quedar enterada del emplazamiento hecho a la Corporación municipal por el Juzgado de primera instancia e instrucción número 7 de los de esta capital para que comparezca en los autos incidentales seguidos en dicho Juzgado por D. Eladio Moya Muñoz, como tutor del menor Manuel Antón Simarro, sobre declaración de pobreza para litigar contra el Ayuntamiento y otros demandados, en juicio de mayor cuantía, reclamando indemnización por la muerte de los padres del citado menor a consecuencia de intoxicación por emanaciones de gas consecutivas a la rotura de la tubería tendida en la calle de Orense, y que no se muestre oposición a dicha demanda incidental; sin perjuicio de que la Corporación se persone en la demanda principal cuando sea emplazada para ello, y que se comuniqué así al Juzgado emplazante.

Beneficencia y Sanidad

192. Conceder a D. Florencio de Diego Ponce, previo pago de un 50 por 100 de aumento sobre los derechos correspondientes, y siempre que el interesado se atenga a las prescripciones señaladas por la Dirección del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, una sepultura preferente perpetua sita en el cuartel 9.º, manzana 77, de la meseta tercera de dicho cementerio.

Gobierno interior y Personal

193. Confirmar al funcionario técnicoadministrativo de Intervención D. Ignacio Zornoza Tejedor en el cargo de Jefe del Negociado de Recaudación, afecto a la Depositaria, para el que fué designado con carácter provisional por decreto de la Alcaldía Presidencia de 13 de marzo del corriente año.

194. Nombrar para los cargos de Jefe del Negociado de Ordenación de Pagos y Subjefe del Negociado de Gastos, ambas dotadas con la gratificación anual por Jefatura de 7.000 pesetas anuales, a los funcionarios técnicoadministrativos de Intervención D. Francisco Quesada Sánchez y D. Ildefonso Arjona Sanjuán, respectivamente, en las condiciones determinadas en los acuerdos relativos a la provisión de Jefaturas de Secretaría y de Intervención.

Cultura

195. Aprobar el gasto de 2.421 pesetas a que asciende el importe de la factura presentada por el escultor decorador D. Enrique Cubero por los trabajos de desmontar y volver a armar y reparar tres maquetas de escayola del proyecto del monumento a los Caídos; trasladadas desde la Casa de Cisneros al Museo Municipal, y que dicha cantidad sea cargo al crédito consignado en el capítulo XI, partida 621, del vigente presupuesto.

196. Conceder una beca de 3.000 pesetas a D. Antonio Macías Crespo para que pueda continuar sus estudios en la Escuela de Ingenieros de Caminos, con cargo al crédito consignado en el capítulo X, partida 576, del vigente presupuesto.

197. Conceder una beca de 3.000 pesetas a D. Jerónimo

Toledano del Valle-Inclán para que pueda continuar sus estudios, con cargo al crédito consignado en el capítulo X, partida 576, del vigente presupuesto.

198. Conceder a D. Julián Martín Rodríguez, Vigilante de Arbitrios, una ayuda de 3.000 pesetas para que pueda sufragar los gastos de estudios de su hijo Generoso, con cargo al crédito consignado en el capítulo X, partida 576, del vigente presupuesto.

199. Conceder dos becas de 5.000 pesetas cada una a la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando para ser otorgadas a otros tantos alumnos madrileños en las condiciones que oportunamente se fijen, con cargo al crédito consignado en el capítulo X, partida 576, del vigente presupuesto.

200. Conceder una beca de 4.000 pesetas a D. Antonio Candela Toledo para sufragar los gastos de estudio en el Internado del colegio del Corazón de María, de Segovia, con cargo al crédito consignado en el capítulo X, partida 576, del vigente presupuesto.

201. Conceder al operario municipal D. Manuel Menéndez un auxilio de 500 pesetas para ayuda de la compra de libros de texto de los estudios de una hija, con cargo al crédito consignado en el capítulo X, partida 576, del vigente presupuesto.

202. Aprobar la factura de la casa Barasa, por importe de 2.800 pesetas, de tapicería para renovar las colgaduras de terciopelo, y la de 6.879,80 pesetas de D. Salvador Agustín López, por montaje e instalación de un cuadro de control para corriente continua, todo ello con destino al teatro Español, y cuyo importe total, de pesetas 9.679,80, será cargo al crédito consignado en el capítulo X, partida 570, del vigente presupuesto.

203. Aprobar el gasto de 2.145 pesetas, según recibo suplido por el Conserje del teatro Español, D. Inocencio Agustín, por trabajos realizados en el telar, siendo cargo al crédito consignado en el capítulo X, partida 570 del vigente presupuesto.

Deportes y Festejos

204. Conceder una subvención de 4.000 pesetas a la Federación Española de Pelota Base para el partido entre las selecciones de primera categoría de Cataluña y Castilla, con cargo al crédito consignado en el capítulo X, partida 579, del vigente presupuesto.

205. Aprobar el gasto de 4.000 pesetas (omitido en su oportunidad) para sufragar los ocasionados con motivo del montaje de la carroza que portaba la imagen de la Virgen de la Paloma el día de su procesión, cuya cantidad deberá ser librada al Médico del Cuerpo de Bomberos, D. Antonio Armas, que llevó el montaje de la misma en representación del Cuerpo, y con cargo al crédito consignado en el capítulo II, partida 46, del vigente presupuesto.

Proposición

206. Tomar en consideración, declarar urgente y aprobar una, suscrita por el señor Teniente Alcalde Delegado de Beneficencia y Sanidad, D. Armando Muñoz Calero, en la que, con el fin de lograr de una manera efectiva lo dispuesto sobre obligatoriedad de las vacunaciones contra la viruela y la difteria, y ante la resistencia observada a someter a la población infantil a la vacunación, interesa que se insista acerca de la Comisaría General de Abastecimientos a fin de que acceda a prestar su indispensable concurso a la propuesta que ya hubo de someterse anteriormente a dicha Comisaría, y a la que ésta opuso algunos inconvenientes, de establecer como requisito indispensable para canjear las cartillas de abastecimientos del primer ciclo por las del segundo, o sea a los seis meses, a presentar el

justificante de vacunación antivariólica del Laboratorio Municipal o de otro organismo o médico particular, con visado del Laboratorio, y del mismo modo al canjear la cartilla del segundo por la del tercer ciclo, al año, a exigir el justificante de la vacunación antidiftérica en las mismas condiciones que en el anterior.

Se levantó la sesión a la una y cincuenta minutos de la tarde.

Alcaldía Presidencia

Relación de las licencias de apertura concedidas por decreto de la Alcaldía Presidencia, por tratarse de establecimientos que no son incómodos, insalubres ni peligrosos y estar favorablemente informados por los Servicios Técnicos municipales

Casa Suárez (S. A.), para oficinas en la calle de Meléndez Valdés, 64.

Max Stolz, para oficina y venta de maquinaria en la calle de Monte Esquinza, 30.

D. Tomás Ramos Cabeza, para pescadería en el mercado de Maravillas, cajón número 228.

Doña María García Gil, para mercería en el camino de El Pardo, 15.

D. José Buendía Aragón, para venta de libros nuevos en la calle de la Palma, 40.

D. León Nozal López, para taller de sastre sin géneros en la avenida de la Reina Victoria, 1.

Doña Pilar Pérez Iglesias, para fábrica y taller de reparación de bolsos de señora en la calle de San Leopoldo, 8.

D. Guillermo Martín García, para imprenta con una minerva a pedal en la calle de Sallaberry, 26.

D. Pascual Valla Cuquerella, para almoneda en la travesía de San Lorenzo, 9.

D. Ramón Vall Adell, para taller de sastre sin géneros en la costanilla de Santiago, 1.

D. Agustín Relano Chamorro, para compraventa de botellas en la calle de la Virgen de Belén, 34.

Doña Carmen Gutiérrez Cimorra, para taberna en la calle de Arturo Soria, 116 (Ciudad Lineal).

Doña Juliana Bautista Mata, para obrador de modista sin géneros en la calle de Espronceda, 3.

D. Luis Rojas Ruiz, para camisería en la calle del Barquillo, 10.

D. Emilio Domínguez Domínguez, para zapatería de lujo en la calle de Bravo Murillo, 298.

D. Bruno Sánchez, para oficina de especulador en maderas en la Cava Baja, 30.

Club del Libre, para biblioteca en la calle de Alberto Aguilera, 14.

Carbones Lorden, para oficina de almacenista de carbones en la calle del Almirante, 36.

Ungo y Somoza (S. L.), para domicilio social en la calle de Diego de León, 5.

Doña Marcelina Domínguez Martín, para tienda de ultramarinos en la avenida de Alfonso XIII, 27.

Auto Club (S. L.), para domicilio social en la calle de Toledo, 102.

D. Rafael Andrés, para venta de abonos fertilizantes en el paseo del Pintor Rosales, 62.

Doña Crispina Arrabal, para tienda de comestibles en la calle de Rosa Méndez, 3.

D. José Anca Sánchez, para venta de especias y cacharrería en el mercado de Chamberí, puesto número 8.

Madrid, 25 de diciembre de 1950.—El Alcalde Presidente, JOSÉ MORENO TORRES, Conde de Santa Marta de Babío.

Secretaría

CONVOCATORIA

Bases para proveer por concurso-oposición restringido una plaza de Auxiliar de Sección del Servicio de Artes Gráficas Municipales

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión por concurso-oposición restringido entre el personal de Artes Gráficas Municipales de una plaza de Auxiliar de Sección, dotada en presupuesto con el jornal inicial de 17 pesetas y aumentos cuatrienales del 10 por 100.

Segunda. Los ejercicios que han de regir en este concurso serán:

1.º Escritura manual al dictado, con atención especial a la ortografía.

2.º Ejercicios de Aritmética, relacionados con las cuatro reglas fundamentales.

3.º Escritura a máquina al dictado a velocidad no inferior a doscientas pulsaciones por minuto.

4.º Redacción de documentos de administración municipal en relación con el Servicio.

Los concursantes podrán alegar en sus solicitudes cualesquiera otros méritos que posean, de los cuales el Tribunal podrá someterlos a las pruebas oportunas.

Tercera. Los operarios del Servicio, cualquiera que sea su especialidad, categoría o edad, que deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegrada y dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación de este concurso en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, instancia dirigida al excelentísimo señor Alcalde, en que hagan constar su deseo de tomar parte en este concurso. Dicha instancia deberá ir diligenciada por el Jefe del Servicio acreditando la condición de obrero de la Imprenta de los aspirantes.

Cuarta. El Tribunal estará constituido por el ilustrísimo señor Presidente de la Comisión de Gobierno interior y Personal, como Presidente, y como Vocales, por el ilustrísimo señor Concejal Delegado de la Imprenta y por el Gerente de dicho Servicio. De Secretario, el funcionario que designe la Secretaría.

Quinta. El Tribunal elevará al excelentísimo señor Alcalde la propuesta del concursante que haya obtenido mayor calificación, absteniéndose de mencionar la actuación del resto de los concursantes.

Madrid, 20 de diciembre de 1950.—El Secretario general, M. BERDEJO.

SUBASTAS

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 27 de septiembre último, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de 1 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de leña para el encendido de calderas y cocinas de los distintos Servicios municipales durante un año.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en

el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 18 de diciembre de 1950.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 1 del actual, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de igual fecha, anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción de sepulturas exentas en la meseta cuarta de la Necrópolis del Este (proyecto O), con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de 496.428,22 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 9.928,56 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 19.857,13 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de contratación de 2 de julio de 1924, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, a la una de la tarde, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de la Latina y Chamberí, correspondientes a las Zonas Primera y Segunda, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el decreto de 26 de enero de 1944.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 1.º, concepto 13, partida 606, del vigente presupuesto de gastos del Interior.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 22 de diciembre de 1950.—El Secretario, M. BERDEJO.

MODELO DE PROPOSICION

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de sepulturas exentas, proyecto O.")

D. ... que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de sepulturas exentas en la meseta cuarta de la Necrópolis del Este (proyecto O), anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia* en los días ... y ... de ... de 1950, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja del ... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1950.

(Firma del proponente.)

* * *

SUBASTAS Y CONCURSOS

pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha en que termina la presentación de proposiciones

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
SUBASTAS		
5 - 1 - 1951	Obras de abastecimiento de aguas al cementerio de Nuestra Señora de la Almudena desde la arteria del Canal de Isabel II de la carretera de Aragón.—Presupuesto de contrata	260.151,68
	Obras de construcción de sepulturas exentas en la cuarta meseta de la Necrópolis del Este (proyecto O). Presupuesto de contrata	496.428,22
CONCURSOS		
11 - 1 - 1951	Construcción, y explotación por término de quince años, de un quiosco destinado a la venta de tabacos en la calle del Conde de Peñalver, frente al número 50.—Plazo de admisión de proposiciones: un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.—Canon anual	1.200
11 - 1 - 1951	Suministro de cuatrocientos postes de madera para el alumbrado público tipo Extrarradio.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a contarse a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el <i>Boletín Oficial de la Provincia</i> , y terminará en la fecha que al margen se indica. — Precio tipo libre.	
	Obras de pavimentación e instalación de alcantarillado, absorbedores, tuberías y bocas de riego en las calles Número 1, Número 2 y Número 4 de la zona industrial de las Delicias.—Plazo de admisión de proposiciones: veintidós días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> , y terminará en la fecha que al margen se indique.—Presupuesto de contrata.	4.446.704,86
<p><i>Para reclamaciones por cinco días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y terminará en la fecha que al margen se indica:</i></p>		
26 - 12 - 1950	Adquisición de las placas de rodaje precisas para el ejercicio de 1951. Precio tipo	48.830,95
26 - 12 - 1950	Suministro de leña para el encendido de calderas y cocinas de los distintos Servicios municipales durante un año.—Precio tipo calculado ...	44.000
26 - 12 - 1950	Adquisición de diverso vestuario para el personal de guardería de Parques y Jardines.—Precio tipo.	67.450
26 - 12 - 1950	Adquisición de seis dalmáticas para los Maceros de la Corporación.—Precio tipo	55.800
<p><i>Para reclamaciones por diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y terminarán en la fecha que al margen se indica:</i></p>		
26 - 12 - 1950	Obras de pavimentación y construcción de absorbedores en la calle del Conde de Cartagena, entre la	

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
26 - 12 - 1950	avenida de Menéndez Pelayo y la calle de Juan de Urbieto, y entre las de Sánchez Barcáiztegui y Doctor Esquerdo.—Precio tipo ...	420.951,17
26 - 12 - 1950	Obras de pavimentación de las calles de Dolores y Juan del Risco, en el trozo comprendido entre la anterior y la de López de Haro.—Precio tipo	228.643,74
2 - 1 - 1951	Obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle de Alonso Castrillo, entre las de Bravo Murillo y Madrid. Precio tipo	296.160,34
2 - 1 - 1951	Obras de construcción de una casa para el Guarda en la Escuela de Cerámica.—Precio tipo	95.039,56
2 - 1 - 1951	Obras de reparación en los locales del Servicio Frigorífico del Madero Municipal.—Precio tipo	70.033,79
2 - 1 - 1951	Explotación, durante un período de tres años, de la instalación frigorífica completa del Mercado Central de Pescados.—Precio tipo ...	200.000
2 - 1 - 1951	Suministro de carbones de antracita, en sus calidades de galleta y cribado, con destino a los diferentes Servicios y dependencias municipales, para el uso de calefacción y cocinas durante un año.—Precio tipo anual calculado	1.650.000

CONCURSOS

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 23 de junio último, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de 1 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la adquisición de diverso vestuario para el personal de guardería del Servicio de Parques y Jardines.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 18 de diciembre de 1950.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 20 de octubre último, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de 1 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la adquisición de seis dalmáticas para los Maceros de la Corporación municipal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 18 de diciembre de 1950.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

La excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión de 1 del actual, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de igual fecha, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de pavimentación e instalación de alcantarillado, absorbaderos y tuberías y bocas de riego en las calles Número 1, Número 2 y Número 4 de la zona industrial de las Delicias, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de 4.446.704,86 pesetas.

El plazo del concurso es el de veintidós días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Buenavista y Retiro, correspondientes a las Zonas Tercera y Cuarta, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase 6.ª, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal la cantidad de 71.700,57 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de seis pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 24 de noviembre de 1939.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento para su propuesta de adjudicación.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 143.401,15 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 22 de diciembre de 1950.—El Secretario, M. BERDEJO.

MODELO DE PROPOSICION

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar al concurso de obras de pavimentación e instalación de alcantarillado y otras en las calles Número 1, Número 2 y Número 4 de la zona industrial de las Delicias.")

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones para contratar mediante concurso las obras de pavimentación e instalación de alcantarillado, absorbaderos y tuberías y bocas de riego en las calles Número 1, Número 2 y Número 4 de la zona industrial de las Delicias, anunciado en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia* de los días ... y ... de ... de 1950, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con el alza (o baja) de ... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1950.

(Firma del proponente.)

* * *

SORTEO

Empréstito de la Villa de Madrid de 1918

Resultado del sorteo número 32, celebrado en el día de la fecha, para la amortización de 1.518 obligaciones de dicho Empréstito:

Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
30	291 a 300	3.094	30.931 a 40
262	2.611 a 20	3.141	31.401 a 10
292	2.911 a 20	3.215	32.141 a 50
338	3.371 a 80	3.282	32.811 a 20
354	3.531 a 40	3.287	32.861 a 70
385	3.841 a 50	3.299	32.981 a 90
460	4.591 a 600	3.312	33.111 a 20
479	4.781 a 90	3.356	33.551 a 60
586	5.851 a 60	3.380	33.791 a 800
688	6.871 a 80	3.437	34.361 a 70
710	7.091 a 100	3.457	34.561 a 70
768	7.671 a 80	3.491	34.901 a 10
961 U-		3.553	35.521 a 30
tima bola.	9.601 a 608	3.676	36.751 a 60
968	9.671 a 80	3.683	36.821 a 30
977	9.761 a 70	3.734	37.331 a 40
978	9.771 a 80	3.784	37.831 a 40
979	9.781 a 90	3.911	39.101 a 10
986	9.851 a 60	3.924	39.231 a 40
1.102	11.011 a 20	3.949	39.481 a 90
1.114	11.131 a 40	3.990	39.891 a 900
1.120	11.191 a 200	4.014	40.131 a 40
1.131	11.301 a 10	4.134	41.331 a 40
1.251	12.501 a 10	4.152	41.511 a 20
1.364	13.631 a 40	4.168	41.671 a 80
1.382	13.811 a 20	4.184	41.831 a 40
1.419	14.181 a 90	4.218	42.171 a 80
1.424	14.231 a 40	4.263	42.621 a 30
1.447	14.461 a 70	4.317	43.161 a 70
1.547	15.461 a 70	4.341	43.401 a 10
1.675	16.741 a 50	4.375	43.741 a 50
1.745	17.441 a 50	4.404	44.031 a 40
1.760	17.591 a 600	4.420	44.191 a 200
1.856	18.551 a 60	4.598	45.971 a 80
1.878	18.771 a 80	4.604	46.031 a 40
1.880	18.791 a 800	4.614	46.131 a 40
1.972	19.711 a 20	4.672	46.711 a 20
2.017	20.161 a 70	4.694	46.931 a 40
2.034	20.331 a 40	4.719	47.181 a 90
2.082	20.811 a 20	4.738	47.371 a 80
2.098	20.971 a 80	4.762	47.611 a 20
2.184	21.831 a 40	4.773	47.721 a 30
2.195	21.941 a 50	4.887	48.861 a 70
2.238	22.371 a 80	5.026	50.251 a 60
2.350	23.491 a 500	5.055	50.541 a 50
2.358	23.571 a 80	5.085	50.841 a 50
2.458	24.571 a 80	5.086	50.851 a 60
2.558	25.571 a 80	5.104	51.031 a 40
2.560	25.591 a 600	5.119	51.181 a 90
2.569	25.681 a 90	5.163	51.621 a 30
2.605	26.041 a 50	5.165	51.641 a 50
2.644	26.431 a 40	5.197	51.961 a 70
2.738	27.371 a 80	5.251	52.501 a 10
2.782	27.811 a 20	5.254	52.531 a 40
2.841	28.401 a 10	5.284	52.831 a 40
2.860	28.591 a 600	5.291	52.901 a 10
2.889	28.881 a 90	5.308	53.071 a 80
2.942	29.411 a 20	5.315	53.141 a 50
3.066	30.651 a 60	5.350	53.491 a 500

Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
5.448	54.471 a 80	6.168	61.671 a 80
5.480	54.791 a 800	6.183	61.821 a 30
5.526	55.251 a 60	6.212	62.111 a 20
5.529	55.281 a 90	6.277	62.761 a 70
5.536	55.351 a 60	6.351	63.501 a 10
5.578	55.771 a 80	6.471	64.701 a 10
5.629	56.281 a 90	6.519	65.181 a 90
5.645	56.441 a 50	6.583	65.821 a 30
5.651	56.501 a 10	6.639	66.381 a 90
5.685	56.841 a 50	6.760	67.591 a 600
5.795	57.941 a 50	6.794	67.931 a 40
5.849	58.481 a 90	6.833	68.321 a 30
5.972	59.711 a 20	6.838	68.371 a 80
6.007	60.061 a 70	6.839	68.381 a 90
6.040	60.391 a 400	6.921	69.201 a 10
6.073	60.721 a 30	6.962	69.611 a 20
6.135	61.341 a 50	6.998	69.971 a 80
6.157	61.561 a 70		

Los tenedores de dichas obligaciones deberán presentarlas para su cobro en la Sección de Deuda e Ingresos de Presupuestos Extraordinarios, Negociado de Recepción de Valores, de once de la mañana a una de la tarde, a partir del día 2 de enero próximo.

El valor nominal de estas obligaciones sufren un descuento por prima de amortización del 24 por 100 sobre la diferencia entre su valor y su cotización en Bolsa el último día hábil del corriente mes.

Madrid, 16 de diciembre de 1950.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

ANUNCIOS

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 236 del decreto de ordenación provisional de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el expediente comprensivo de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y del Ayuntamiento Pleno de 25 de octubre y 1 del actual, respectivamente, en virtud de los cuales se incrementan en la cantidad total de 7.500.000 pesetas las partidas 14, 15, 16 y 22 del presupuesto formulado para la primera etapa de 408 millones de pesetas correspondiente al presupuesto extraordinario de 1946, detrayendo dicha suma de las partidas 6.^a bis, 6.^a tris, 9.^a, 10, 11, 12, 17 y 18 del mismo presupuesto, con destino a las atenciones que en el expediente se especifican.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 20 de diciembre de 1950.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Confecciones Madrid (S. A.) proyectan instalar un electromotor de cinco caballos de fuerza y un alternador de 2,75 kilovatios en la casa número 2 de la calle de Postas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 13 de diciembre de 1950.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Arturo del Cerro Sanz proyecta establecer una imprenta con tres linotipias en la casa número 16 de la calle de Lorenza Correa.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de diciembre de 1950.—El Secretario, M. BERDEJO.

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

A partir del primer número correspondiente al año 1951, los precios de las suscripciones y tarifas de anuncios oficiales serán los siguientes:

SUSCRIPCIONES

	<u>Pesetas</u>
Madrid, anual.	50
Madrid, trimestral.	15
Provincias y posesiones, al trimestre	17,50
América y Portugal, al trimestre.	20
Otros países, trimestre	40
Número suelto, corriente.	1,50
Número suelto, atrasado.	2,50

Tarifa de anuncios oficiales

	<u>Pesetas</u>
Relativos a subastas y concursos, línea.	7,50
Relativos al hallazgo de objetos en la vía pública, línea	1
Relativos a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia solicitada, línea.	2,50

Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.

Este BOLETÍN terminó de imprimirse, y fué repartido, el día 4 de enero de 1951

SECCION DE CULTURA E INFORMACION.—ARTES GRAFICAS MUNICIPALES

